



TRANSPARENCIA
MEXICANA

INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

17 DE DICIEMBRE DE 2011
ZUIZ ENE -11 PM 4:50

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2011

SECRETARÍA EJECUTIVA


Lic. Edmundo Jacobo Molina
C.P. Gregorio Guerra Pozas
Instituto Federal Electoral
Presente

En cumplimiento a la adenda celebrada entre el Instituto Federal Electoral y Transparencia Mexicana, y como parte de nuestra colaboración en el monitoreo de la Licitación Pública Nacional número 00100001-029/2011, relativa a la adquisición de material electoral, enviamos a ustedes el Informe de actividades, resultado de nuestra intervención en dicho proceso.

Como ustedes saben, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Les agradecemos su confianza, y les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,


Eduardo Bohórquez
Director Ejecutivo
Transparencia Mexicana, A.C.

Ccp. Dr. ~~Leonardo~~ Valdés Zurita. Consejero Presidente. Instituto Federal Electoral.
Lic. Ricardo Fernando Becerra Laguna. Coordinador de Asesores. Secretaría Ejecutiva. Instituto Federal Electoral.
Lic. Román Torres Huato. Director Ejecutivo de Administración. Instituto Federal Electoral.
Lic. Edgar Acuña Rau. Líder de Proyecto de Coordinación y Seguimiento. Instituto Federal Electoral.
Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda. Subdirectora de Adquisiciones. Instituto Federal Electoral.



**TRANSPARENCIA
MEXICANA**

Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. correspondiente a su colaboración como Testigo Social en el monitoreo de la licitación pública nacional No. 00100001-029/2011, relativa a la adquisición de material electoral, convocada por el Instituto Federal Electoral

1. Colaboración de Transparencia Mexicana

1.1. Colaboraciones anteriores relacionadas con el procedimiento de contratación

El presente informe reporta la colaboración de Transparencia Mexicana (TM) con Instituto Federal Electoral (IFE) en el monitoreo de la licitación para la adquisición de material electoral.

TM ha colaborado como Testigo Social con el IFE en el monitoreo de la licitación para la contratación del servicio de producción de la credencial para votar con fotografía (2003 y 2007), así como en el monitoreo de una serie de licitaciones relacionadas a los bienes y servicios que el Instituto contrató, y que sirvieron para apoyar las elecciones de 2006.

TM colaboró con el Instituto Estatal Electoral de Chiapas, como Testigo Social en el monitoreo de la licitación para la adquisición de material electoral que serviría de apoyo a las elecciones estatales, en 2006.



1.2. Invitación a TM como Testigo Social en el procedimiento

El 29 de junio de 2011, a través del oficio No. CGE/127/2011, TM fue invitada por el IFE a colaborar en el monitoreo del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de material electoral.

TM aceptó colaborar con el IFE a través de la figura de Testigo Social en el monitoreo del procedimiento de licitación para la adquisición de material electoral.

1.3. Alcance de la colaboración de TM

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos establecidos de cualquier signo político, en el combate a la corrupción.

Dentro de los procedimientos que acompaña, TM ha desarrollado mecanismos preventivos, que contribuyen a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten. Uno de los mecanismos que TM ha desarrollado, es el monitoreo de contrataciones, mediante el cual, TM realiza el seguimiento a un procedimiento, acompañando los actos que conforman dicho procedimiento, así como la toma de decisiones para el ejercicio del gasto, en compras, adquisiciones, contrataciones, adjudicaciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

En el procedimiento de licitación objeto del presente informe, TM fungió como Testigo Social. La colaboración de TM en el monitoreo de la licitación para la adquisición de material electoral, tuvo como objeto contribuir a reducir el riesgo de que actos de corrupción o cohecho se presenten durante su desarrollo.



El objetivo central y la meta final de la colaboración de TM en el monitoreo de procesos, es hacer del conocimiento de la sociedad, las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. Desde la perspectiva de TM, de esta manera, se puede comprender el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

Objetivo
117

El monitoreo de procesos de TM es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad, y a los involucrados en los proyectos en los que colabora –tanto funcionarios, como licitantes o cualquier otro interesado en dichos procedimientos-, sobre cómo se desarrollan las adquisiciones, ventas, concesiones, arrendamientos, y procedimientos de toma de decisiones sobre el ejercicio del gasto.

El monitoreo que realiza TM a un procedimiento de toma de decisiones, inicia con la revisión del proyecto de bases de la licitación, y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el procedimiento.

A partir de la revisión de la información relacionada con el procedimiento que monitorea, TM plantea comentarios, preguntas y recomendaciones en un ánimo constructivo. Las recomendaciones planteadas por TM a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir a establecer las mejores condiciones mediante las cuales el Estado mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.



Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos en los que colabora, no son vinculantes. La entidad convocante toma la decisión de aceptar o rechazar los comentarios y recomendaciones planteados por TM.

La colaboración de TM no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados. TM ofrece una visión imparcial de un tercero, sin conflicto de intereses.

El soporte principal del monitoreo de procesos que realiza TM, son las Declaraciones Unilaterales de Integridad (DUI) que suscriben los participantes en el procedimiento, tanto por parte de la entidad convocante, como por parte de los concursantes que presentan propuestas. El objetivo de TM al plantear la firma de dichas Declaraciones es registrar explícitamente el compromiso de los involucrados en los procedimientos, de abstenerse de realizar actos para inducir o alterar las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos, u otros aspectos o condiciones de ventaja a cualquiera de los participantes.

Como parte de su metodología de trabajo, TM designa al equipo técnico responsable de llevar a cabo el monitoreo de las contrataciones en las que colabora. El equipo técnico designado por TM, para llevar a cabo su colaboración en el proceso objeto del presente informe, estuvo compuesto por Licenciado José Sheinbaum Yoselevitz, quien fue parte del equipo responsable de realizar el monitoreo correspondiente.



2. Monitoreo

2.1. Características generales del procedimiento de contratación

El objeto del procedimiento de licitación monitoreado por TM, se refiere a la adquisición de material electoral.

La licitación para la adquisición de material electoral monitoreada por TM, fue de carácter nacional. El tipo de contrato que el IFE decidió para realizar dicha licitación, fue plurianual (2011-2012).

Para realizar la evaluación de las propuestas de la licitación pública nacional para la adquisición de material electoral, el IFE eligió la modalidad de puntos y porcentajes. Durante la evaluación, dadas las características e importancia de los bienes que debía adquirir el IFE, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral decidió qué material sería sometido a pruebas de laboratorio para comprobar que la calidad, resistencia y material con el que es producido el bien, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Las partidas en las que el IFE dividió el procedimiento de contratación monitoreado por TM, y que se reporta en el presente informe, fueron las siguientes:

Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Unidad
1	A	Cancel electoral portátil	23,094	Pieza
	B	Cancel electoral para simulacro	12,100	Pieza



TRANSPARENCIA MEXICANA

	C	Juego de 4 patas y dos tensores	340	Juegos
	D	Perfil de refuerzo	600	Pieza
	E	Tapón para cortinero	2,800	Pieza

Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Unidad
2	A	Urna elección presidente	65,688	Pieza
	B	Urna elección de senadores	65,688	Pieza
	C	Urna elección de diputados federales	29,420	Pieza
	D	Urna para simulacro elección de presidente	36,500	Pieza
	E	Urna para simulacro de elección de senadores	36,500	Pieza
	F	Urna para simulacro diputados federales	36,500	Pieza
	G	Etiqueta braille para urna presidente	85,659	Pieza
	H	Etiqueta braille para urna senadores	85,659	Pieza
	I	Etiqueta braille para una diputados	121,927	Pieza
	J	Cinta para sellar urnas	187,847	Pieza



Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Unidad
3	A	Caja paquete electoral	151,347	Pieza
	B	Caja paquete electoral para simulacro	36,600	Pieza

Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Unidad
4	A	Mampara especial	22,024	Pieza

Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Unidad
5	A	Marcadora de credenciales	151,347	Pieza

Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Unidad
6	A	Lápiz para marcar las boletas	1,513,470	Pieza
	B	Sujetador de lápiz	299,252	Pieza

Dado que el IFE decidió dividir en 6 partidas, por lotes, en las bases de la licitación el Instituto estableció que los licitantes podrían ofertar una o más partidas. El IFE determinó en la convocatoria, que los licitantes debían ofertar por la partida completa, es decir, su propuesta debería ser por todos los lotes que conformaban la partida por la que presentarían su oferta.



El IFE definió en las bases de la licitación para la adquisición de material electoral que los bienes a adquirir deberían ser de origen nacional o, en su caso, debían contener el sesenta por ciento del grado de contenido nacional.

Para la oferta económica que presentaron los licitantes del procedimiento de adquisición de material electoral, el IFE estableció precios máximos de referencia (PMR). La propuesta económica de cada licitante, por partida, debía presentar porcentaje de descuento a los precios máximos de referencia.

Los PMR establecidos por el IFE en las bases de la licitación para la adquisición de material electoral, son los siguientes:

Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Precios Máximo de Referencia Por unidad (pesos)
1	A	Cancel electoral portátil	23,094	773.72
	B	Cancel electoral portátil para simulacro	12,100	773.72
	C	Juego de 4 patas y dos tensores	340	350.73
	D	Perfil de refuerzo	600	20
	E	Tapón para cortinero	2,800	3.77
2	A	Urna elección de presidente	65,688	89.32
	B	Urna elección de senadores	65,688	89.32
	C	Urna elección de diputados federales	29,420	89.32
	D	Urna para simulacro de elección de presidente	36,500	89.32
	E	Urna para simulacro de elección de senadores	36,500	89.32
	F	Urna para simulacro diputados federales	36,500	89.32
	G	Etiqueta braille para urna presidente	85,659	2.44
	H	Etiqueta braille para urna senadores	85,659	2.44

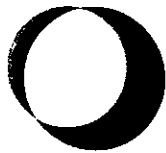


Partida	Lote	Material	Cantidad de bienes a adquirir	Precios Máximo de Referencia Por unidad (pesos)
2	I	Etiqueta braille para una diputados	121,927	2.44
	J	Cinta para sellar urnas	187,847	8.29
3	A	Caja paquete electoral	151,347	102.08
	B	Caja paquete electoral para simulacro	36,600	102.08
4	A	Mampara especial	22,024	113.68
5	A	Marcadora de credenciales	151,347	69.60
6	A	Lápiz para marcar las boletas	1,513,470	3.27
	B	Sujetador de lápiz	299,252	0.94

2.2. Revisión del marco normativo del procedimiento de licitación

El procedimiento de licitación que se reporta en éste informe, se desarrolló conforme a lo establecido en el las Políticas, Bases y Lineamientos del IFE, el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de manera supletoria, por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

TM revisó el cumplimiento del marco normativo del procedimiento de contratación, mismo que se detalla en el **Anexo 1** de éste informe.



2.3. Solicitud de Información básica por parte de TM a la entidad convocante del procedimiento

Como parte de la metodología de trabajo de TM, previo a la publicación de la convocatoria y al inicio de su colaboración, TM solicita a la entidad convocante la información básica relacionada con el procedimiento que monitorea.

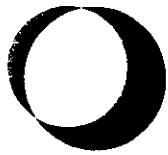
La información básica que TM solicita se refiere en lo general a: información sobre los últimos cuatro procedimientos de licitación relacionados con el objeto del procedimiento en el que TM colabora, justificación y soporte del procedimiento de licitación, estudio de mercado, estudio de costo beneficio, pre convocatoria, entre otros.

Previo al inicio de su colaboración en el procedimiento para la adquisición de material electoral TM solicitó al IFE, el día 21 de julio de 2011, que compartiera la información básica de la licitación en comento. La solicitud de información básica fue solicitada por TM al IFE, a través del Líder de proyecto de Coordinación y Seguimiento, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

2.3.1 Revisión de la información compartida a TM por el IFE

TM revisó la información compartida por el IFE, y construyó una matriz de cumplimiento con la información que le fue proporcionada al inicio o durante el procedimiento que TM monitoreó y que se reporta en este informe.¹ En el **Anexo 2** de este informe podrá revisar el cumplimiento en la entrega de esta información por parte del IFE a TM.

¹ La información solicitada por TM al IFE, no aplicable al procedimiento, fue presentada en el cuadro de información construido por TM como información "Satisfactoriamente entregada".



2.3.2 Revisión del Estudio de Mercado

Al inicio de su intervención en el monitoreo de la licitación para la adquisición de material electoral, TM solicitó al IFE la entrega de la investigación de mercado en el que se sustentaron los elementos que aparecían como requisitos en la pre convocatoria.

De acuerdo a lo observado por TM, el IFE no contaba con el estudio de mercado que sustentara los requisitos establecidos en las bases.

TM conoció que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, no tenía prevista la realización del estudio de mercado, y TM recomendó que se elaborara para que el IFE tuviera un marco de referencia sobre lo que compraría, y sobretodo para tener elementos para tomar decisiones al momento de la evaluación, en lo relativo a las propuestas económicas. TM recomendó al Instituto desde el día 28 de octubre de 2011, la conveniencia de realizar el estudio de mercado. Esta sugerencia fue ratificada por TM en las sesiones del Subcomité Revisor de Bases del 1 y 2 de noviembre de 2011.

El IFE compartió con TM el estudio de mercado al final de la última sesión del Subcomité Revisor de Bases, realizada el 17 de noviembre de 2011.

TM recibió, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), el documento titulado "Investigación de mercado del proyecto: adquisición de material electoral para el proceso electoral 2011- 2012, que requiere el IFE". TM conoció que fue la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral quien, con apoyo de la DEA, realizó este



documento. El estudio de mercado compartido por el IFE a TM tiene una extensión de 29 páginas, y aparece como fecha de elaboración el 17 de noviembre de 2011.

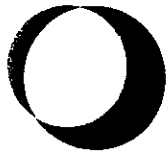
TM observó que el documento señala que la investigación de mercado se realizó de conformidad con lo establecido al numeral 2.13 de la Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

De acuerdo al análisis que realizó TM del estudio de mercado, dicho documento estableció como objetivo investigar tres puntos:

1. Qué se determine la existencia de oferta de materiales electorales en la cantidad y oportunidad que se requiere por el Instituto Federal Electoral.
2. Qué se verifique la existencia en el mercado de proveedores en el ámbito nacional con posibilidad de que se cumpla con las necesidades de contratación que solicita el Instituto.
3. Qué se conozcan los precios prevalecientes en el mercado de los materiales electorales, al momento de realizar la investigación de mercado.

En opinión de TM, los dos primeros puntos son redundantes ya que para cualquier bien y servicio la existencia de oferta, necesariamente implica la existencia de sus proveedores.

Durante el periodo de 1994 a 2011, el IFE ha realizado tres elecciones presidenciales y tres denominadas intermedias. Adicionalmente en México prácticamente cada año se



han llevado a cabo elecciones estatales y municipales, para todas se adquirieron bienes semejantes al objeto de la investigación. Por lo tanto, la existencia de oferta nacional, es evidente, desde el punto de vista de TM.

Desde el punto de vista de TM, el tema medular de la investigación de mercado efectuada por el IFE es el relativo al conocimiento de los precios en el mercado.

De acuerdo a lo revisado por TM, el estudio de mercado establece que el IFE realizó el procesamiento de las suficiencias presupuestales, el 31 de octubre de 2011; así como el anteproyecto de presupuesto 2012 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Al respecto el IFE asignó la cantidad de \$97'976,325.55 para la presente licitación. TM considera que para llegar a esta cifra, para cada uno de los materiales a adquirir, el IFE aparentemente, estableció el precio unitario, y de los cuales no existe referencia en el estudio de mercado.

La investigación de mercado en el punto 6.3.1: Tamaño del mercado; señala que el IFE consideró a proveedores con las siguientes características:

- Inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto y que se les haya adjudicado algún contrato.
- Proveedores Adjudicados por Talleres Gráficos de México en 2009
- Proveedores adjudicados por el Instituto del Distrito Federal
- Proveedores adjudicados por el Instituto Electoral del Estado de México.



Proveedores Inscritos en el Padrón de Proveedores del IFE y que se les haya adjudicado un contrato

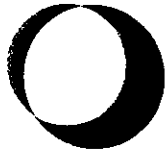
Empresa	Material electoral	Cantidad a producir	Precio unitario	Total
Plásticos y Metales MYC, S.A de C.V.	Molde	1	\$1'700.00	\$35'455,000.00
	Cancel portátil	125,000	\$283.64	
	Marcadora y etiquetas	35,000	35.59	\$1'245,725.00
	Crayón	1'495,800	\$0.69	\$1'1017,144.00
Cartonera Plástica, S.A. de C.V	Caja paquete electoral y cinta	124,656	\$23.25	\$2'898,112.50
	Urnas y cinta	124,650	\$24.44	\$3'046,446.00

Para los proveedores a los que Talleres Gráficos de México, les adjudicó un contrato en 2009, se presenta la siguiente información:

Catálogo de contratos realizados por Talleres Gráficos de México para la fabricación de material electoral en 2009

Nombre de la persona a la que se le asignó el contrato	Objeto del contrato	Monto del contrato (pesos)
CartonPlast, S.A. de C.V	Caja paquete electoral(149,000 sin leyenda simulacro), (32,500 con leyenda simulacro) de conformidad a las especificaciones señaladas en el anexo ii	22,850,850.00
Productos Duna, S.A. de C.V.	Maletines portátiles	4,362,566.40
Productos Nacobre, S.A. de C.V.	Juego de patas, tensores y accesorios IFE (según especificaciones)	15,290,925.00
Maldonado López Juan José	Etiquetas (126,344 indicadoras de marcado y 126,344 simuladoras del reverso de la credencial)	2,354,368.40
Organización Papelera Graficus, S.A. de C.V.	Elaboración de 65,501 urnas para elección de diputados federales, en dos cambios de original d urna y cantidad e instructivo de armado IFE	332,090.07
Especialidades Bienestar, S.A. de C.V	Armado y empaque de 59,700 cancelos electorales portátiles	1,250,000.00

Fuente: Portal de obligaciones de Transparencia de Talleres Gráficos de México

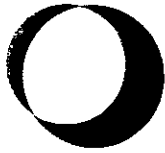


De la anterior información, TM infiere que en 2009 fueron adquiridos por el IFE, a través de Talleres Gráficos de México, un total de 181,500 *cajas paquete electoral*, por \$22'850,850.00 resultando un precio unitario de \$125.90 por cada *caja paquete electoral*.

De acuerdo a lo revisado por TM, en 2009 el IFE requirió de un total 65,501 *urnas elección diputados federales*, mismas que fueron adquiridas por la cantidad de \$332,090.07, por lo que se deduce que el precio unitario fue de \$5.07 por cada una.

De acuerdo a lo observado por TM, el estudio de mercado realizado por el IFE señala que mediante oficio del 4 de noviembre del 2011, el Instituto solicitó a Talleres Gráficos de México, información relativa a las adquisiciones de material electoral para los procesos electorales del 2006 y 2009. De acuerdo a la información con que cuenta TM a la fecha, el IFE no obtuvo respuesta de parte de Talleres Gráficos de México.

Cabe señalar que al menos para los procedimientos de licitación realizados en 2005, TM tiene conocimiento de que el IFE estuvo presente como observador en los procedimientos de adquisiciones de Talleres Gráficos de México, por ser parte interesada. En opinión de TM, el IFE al ser la parte interesada, debería contar con la información a la que Talleres Gráficos de México, adquirió el material electoral en los años en los que la adquisición de estos bienes se llevó a cabo a través del Convenio que firmaron ambas instituciones.



Para los proveedores adjudicados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el estudio de mercado refiere 2 proveedores a los que adjudicaron 10 partidas y los montos correspondientes bajo los cuales se hizo dicha adjudicación, el estudio de mercado omite incluir los precios unitarios y la fecha de adjudicación en la que se realizó dicho procedimiento.

Para los proveedores adjudicados por el Instituto Electoral del Estado de México, el estudio de mercado realizado por el IFE señala 2 proveedores adjudicados, 8 partidas y los montos a los que fueron adjudicados los contratos por partida, por la numeración de los procedimientos, TM infiere que las adquisiciones fueron en el año 2011. No aparecen en el documento entregado por el IFE a TM, los precios unitarios.

De acuerdo a la revisión de TM, el estudio de mercado revela que el IFE solicitó a 8 proveedores para que presentaran cotizaciones de los bienes requeridos; TM observó que un proveedor no contestó al Instituto. Adicionalmente, el estudio de mercado refiere que, a través de correos electrónicos, el IFE recibió la cotización de 3 proveedores que no fueron requeridos. Al respecto, la investigación realizada por el IFE señala que la información que proporcionaron los 3 proveedores adicionales, no fue considerada por el IFE para la integración del estudio de mercado, porque las páginas web de las empresas aparentemente no existen, por lo que TM supone, el IFE sólo investigó de la existencia de estas empresas a través de internet.

De los 7 proveedores que entregaron la respuesta a la solicitud de cotización del IFE, el estudio de mercado informa que 3 proveedores cotizaron todos los bienes que requieren y 4 proveedores cotizaron por algunas partidas.

La información que presentaron las empresas consultadas, y de las cotizaciones recibidas por el IFE, en opinión de TM resulta insuficiente para determinar cómo determinó el IFE los precios unitarios para cada uno de los bienes requeridos.

En el punto 6.4.1 del estudio de mercado, el IFE presentó un cuadro que contiene el monto total ofertado por 7 empresas, no incluye información por lote, ni los precios unitarios.

El punto 6.5 del estudio de mercado, relativo a la *Determinación del precio promedio*, advierte que el precio promedio se determinó con base a los precios unitarios de los oferentes, que no aparecen en el documento y que TM desconoce, y el precio por el total del material, sin el impuesto al valor agregado.

Durante la etapa de análisis de la información contenida en el estudio de mercado realizado por el IFE, TM consideró integrar su propio cuadro de información, para ordenarla, dado que la información que contiene la investigación de mercado, al equipo técnico de TM le resultaba confusa.

Partida	Lote	Cantidad	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
				Precio promedio	Total calculado por TM	Precio promedio del bien que se requiere	Precio unitario del precio promedio del bien requerido por el IFE. Calculado por TM.	Diferencia entre las columnas 1 y 4 (en pesos)	Porcentaje de diferencia entre columna 1 y 4	Diferencia entre las columnas 2 y 3 (en pesos)	Porcentaje de diferencia entre las columnas 2 y 3
1	A	23,094	Cancel electoral portátil	704.80	15,276,651.20	16,275,516.80	704.79	0.01	0%	134.40	0%
1	B	12,100	Cancel electoral portátil para simulacro	704.80	8,528,080.00	8,528,080.00	704.80	-	0%	-	0%
1	C	340	Juego de patas y 2 tensores	187.59	63,780.60	63,779.75	187.59	0.00	0%	0.85	0%



1	D	600	Perfil de refuerzo	15.13	9,078.00	9,080.00	15.13	-	0%	2.00	0%
1	E	2800	Tapón para cortinero	2.63	7,364.00	7,350.00	2.63	0.00	0%	14.00	0%
2	A	65,688	Urnas elección presidente	100.28	6,587,192.64	4,566,723.60	69.52	30.76	31%	2,020,469.04	31%
2	B	65,688	Urnas elección senadores	100.28	6,587,192.64	5,327,844.20	81.11	19.17	19%	1,259,348.44	19%
2	C	29,400	Urnas elección diputados federales	100.28	2,948,232.00	2,386,207.17	81.16	19.12	19%	562,024.83	19%
2	D	36,500	Urnas para simulacro elección presidente	100.28	3,660,220.00	2,960,454.17	81.11	19.17	19%	699,765.83	19%
2	E	36,500	Urnas para simulacro elección senadores	100.28	3,660,220.00	2,960,454.17	81.11	19.17	19%	699,765.83	19%
2	F	36,500	Urnas para simulacro elección diputados federales	100.28	3,660,220.00	2,960,454.17	81.11	19.17	19%	699,765.83	19%
2	G	85,659	Etiquetas braille para urna presidente	7.53	645,012.27	502,532.80	5.87	1.66	22%	142,479.47	22%
2	H	85,659	Etiquetas braille para urna senadores	7.53	645,012.27	502,532.80	5.87	1.66	22%	142,479.47	22%
2	I	121,927	Etiquetas braille para urna diputados	7.37	898,601.99	694,983.90	5.70	1.67	23%	203,618.09	23%
2	J	187,847	Cinta para sellar urnas	11.88	2,231,622.36	1,856,554.52	9.88	2.00	17%	375,067.84	17%
3	A	151,347	Caja paquete electoral	168.88	25,559,481.36	21,019,071.36	138.88	30.00	18%	4,540,410.00	18%
3	B	36,600	Caja paquete electoral para simulacro	168.88	6,181,008.00	5,083,008.00	138.88	30.00	18%	1,098,000.00	18%
4	A	22,024	Mampara especial	131.80	2,902,763.20	1,863,230.40	84.60	47.20	36%	1,039,532.80	36%
5	A	151,347	Marcadora de credenciales	119.13	18,029,968.11	10,626,072.87	70.21	48.92	41%	7,403,895.24	41%
6	A	1,513,470	Lápiz para marcar las boletas	3.26	4,933,912.20	4,928,867.30	3.26	0.00	0%	5,044.90	0%
6	B	299,252	Sujetador de lápiz	2.44	730,174.88	728,678.62	2.44	0.00	0%	1,496.26	0%
Total					114,745,787.72	93,852,476.60				20,893,311.12	

En opinión de TM, la investigación de mercado elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, es limitada y confusa, por el hecho de que carece de la información sobre los montos a los que han sido adjudicados los contratos para la adquisición de material electoral históricamente.

De acuerdo a lo observado por TM en la investigación de mercado sólo aparecen los precios unitarios pagados del proceso 2002-2003, y por inferencia TM determinó los 2 precios unitarios para el proceso 2008-2009. Desde el punto de vista de TM el precio unitario correspondiente a las urnas para diputados del proceso federal por la cantidad de \$5.07 parecería irreal.



El estudio de mercado elaborado por el IFE no presenta la actualización de los totales pagados a los proveedores, ni de los precios unitarios, aplicando el índice inflacionario. En el mismo sentido no aparece en la investigación de mercado, la explicación sobre si los materiales electorales conservaron las características técnicas respecto a los bienes requeridos en la presente licitación, aunque TM tiene conocimiento de que los materiales electorales, en algunos casos, sufrieron alteraciones en el diseño.

El estudio de mercado no incorpora los precios unitarios utilizados para generar las suficiencias presupuestales. El resultado del estudio de mercado circunscribe las conclusiones a los precios promedio de las cotizaciones de 7 proveedores de los 8 que fueron consultados, omitiendo los precios históricos.

2.4 Grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012

TM observó que el IFE propuso la instalación del grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012.

El grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012, estuvo compuesto por:

- Secretaría Ejecutiva del IFE
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IFE
- Dirección Ejecutiva de Administración del IFE
- Contraloría General del IFE



- Representante de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del IFE
- Dirección Jurídica del IFE
- Transparencia Mexicana

El objetivo principal del grupo de trabajo, en opinión de TM, fue contar con un espacio para presentar los avances en el desarrollo del procedimiento y los resultados de las actividades relativas a la licitación de material electoral.

Otro de los objetivos del grupo de trabajo, fue que los titulares de las áreas del IFE involucradas en la toma de decisiones, desarrollo de la licitación (administrativo, legal y técnico) y control, así como la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, estuvieran debidamente informadas del procedimiento que TM monitoreó.

Desde el punto de vista de TM, al contar con el espacio para hacer comentarios relativos a la licitación para la adquisición de material electoral, se pudo deliberar sobre temas que estaban en el contexto de la licitación, sin que las observaciones que hiciera el grupo de trabajo fueran vinculantes, ni tampoco impactaron en el resultado de la licitación. De acuerdo a las características que tenía el grupo de trabajo, en caso de que durante el desarrollo de licitación se presentara algún tema delicado, podría corregirse o resolverse de manera casi inmediata, pues en el grupo de trabajo estaban incluidos los funcionarios que podían tomar decisiones en lo relativo a la licitación.

2.5 Monitoreo de TM a los actos del procedimiento de contratación

TM estuvo presente en las siguientes etapas del monitoreo de la licitación para la adquisición de material electoral 2011-2012:



Evento	Fecha
Instalación de la primera reunión del grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012	28 de octubre de 2011
Reunión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos Tres Personas	01 de noviembre de 2011
Reunión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos Tres Personas	02 de noviembre de 2011
Segunda reunión del grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012	03 de noviembre de 2011
Reunión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos Tres Personas	04 de noviembre de 2011
Publicación de la preconocatoria en el portal del IFE para comentarios de los interesados en la licitación	04 de noviembre de 2011
Tercera reunión del grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012	11 de noviembre de 2011
Reunión del Subcomité encargado de la revisión de convocatorias de Licitaciones Públicas e Invitaciones a cuando menos Tres Personas	17 de noviembre de 2011
Cuarta reunión del grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012	18 de noviembre de 2011
Publicación de convocatoria	22 de noviembre de 2011
Límite de recepción de preguntas	29 de noviembre de 2011
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2011
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnico-Económicas	7 de diciembre de 2011
Quinta reunión del grupo de trabajo para el seguimiento a la licitación para la adquisición de material electoral PEF 2011-2012	13 de diciembre de 2011
Revisión del dictamen de evaluación, propuestas y propuesta de acta de fallo	20 al 22 de diciembre de 2011
Diferimiento de fallo	21 de diciembre de 2011
Fallo	21 de diciembre de 2011

2.6 Revisión del proyecto de bases de licitación del procedimiento

TM revisó el proyecto de bases del procedimiento de licitación para la adquisición de material electoral 2011-2012, compartida por IFE. TM revisó la versión de pre convocatoria, previa a su publicación en el portal web del Instituto con el objetivo de recibir comentarios de los potenciales interesados. TM también revisó la versión previa a la publicación de la convocatoria.

Derivado de la revisión de la documentación realizada por TM, el equipo técnico responsable de realizar el seguimiento de licitación, realizó observaciones a la pre convocatoria. Los comentarios y recomendaciones de TM, se hicieron del conocimiento del IFE, quién las consideró para la publicación tanto de la pre convocatoria, como de la convocatoria.

Las observaciones y recomendaciones realizadas por TM al IFE durante esta etapa del procedimiento se presentan en los **Anexos 3, 4, 5 y 6** de este informe. Los Anexos 4, 5 y 6 se incluyen también las respuestas que dio el IFE a los comentarios de TM.

2.4. Junta de aclaraciones

El acto de la junta de aclaraciones se realizó el 30 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, el evento fue presidido por la Subdirectora de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE.

TM verificó que la Subdirección de Adquisiciones del IFE dio respuesta a la totalidad de las preguntas presentaron los licitantes, recibidas dentro del tiempo estipulado para este propósito, en la convocatoria.



TM atestiguó que el IFE, dio oportunidad a los licitantes para que revisaran las respuestas, y en su caso, formularan preguntas sobre el contenido de las respuestas otorgadas por el Instituto. La convocante informó a los interesados que contaban con 4 horas para reformular preguntas sobre las respuestas otorgadas. En total el IFE recibió 51 preguntas y 16 repreguntas por parte de los licitantes interesados, de acuerdo a la distribución que se presenta a continuación:

No.	Licitante	Núm. de Preguntas
1	Distribuidora López Hermanos y Cia, S.A. de C.V.	1
2	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	3
3	Especialidades Bienestar, S.A. de C.V.	6
4	Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.	10
5	Polycar de México, S.A. de C.V.	2
6	Grupo Manufacturero de Materiales Electorales y Comerciales, S.A. de C.V.	2
7	Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.	10
8	Carton Plast, S.A. de C.V.	13
9	Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.	2
10	Polidex, S.A. de C.V.	2
Total de preguntas formuladas por los licitantes:		51

Durante acto se recibieron preguntas adicionales por parte de los licitantes: Distribuidora López Hermanos y Cia, S.A. de C.V., Cartonera Plástica, S.A. de C.V., Especialidades Bienestar, S.A. de C.V., Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.,



Carton Plast, S.A. de C.V., Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V., y Polidex, S.A. de C.V.

TM observó que dentro de las respuestas que dio el IFE a las preguntas formuladas por los licitantes, destacaron, a juicio de TM, los siguientes puntos:

- Conocer bajo qué criterios se realizó la determinación de los Precios Máximos de Referencia (PMR).
- La solicitud del incremento en los PMR en virtud de encontrarse aparentemente y desde el punto de vista de los licitantes, por debajo de los precios reales, al no contemplar los efectos inflacionarios, las variaciones del tipo de cambio del peso frente al dólar americano y la modificaciones en las medidas de las urnas y del paquete electoral.
- La supuesta existencia de la patente de la pinza para marcar las credenciales.
- Solicitaron conocer el estudio de mercado mencionado en las respuestas y que sirvió para determinar los PMR.
- La ampliación de los plazos para la entrega de la producción.

De acuerdo a lo observado por TM, la convocatoria fue modificada en los siguientes puntos:

- La respuesta a la pregunta de Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V. relativa al cambio de la fecha de entrega de las pinzas del 3 de enero de 2012 al 3 de mayo 2011, por 6 de febrero de 2012 al 5 de mayo de 2012.
- El IFE precisó también que los PMR debían considerados antes del IVA.



- El Instituto, por recomendación de TM, precisó que sería motivo de desechamiento de la proposición, no ofrecer el descuento respecto del precio de referencia máximo establecido en el Anexo 7 de la convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 inciso b) de la misma.
- Derivado del análisis de las precisiones, como parte de esta respuesta, así como de las preguntas formuladas de los licitantes relativos a los precios máximos de referencia, la convocante modificó, durante la junta de aclaraciones, modificar el PMR, para la partida 3 lotes A y B, quedando como a continuación se presenta:

Partida	Lote	Material	Cantidad	Precio Máximo de Referencia (PMR)
3	A	Caja paquete electoral	151,347	\$145.00
	B	Caja paquete electoral para simulacro	36,000	\$145.00

TM desconoce las razones que tuvo el IFE, durante la junta de aclaraciones, para realizar la modificación del PMR de la caja paquete electoral de \$102.08 a \$145.00 que representa \$42.92 pesos más de lo originalmente planteado, y el 42.04% de incremento, lo cual podría repercutir, en opinión de TM, en la erogación por la adquisición del material electoral.



2.5. Recepción y apertura de propuestas

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, TM observó que el acto de presentación y apertura de propuesta se realizó el 07 de diciembre del 2011, y fue presidido por Subdirectora de Adquisiciones, de la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE.

TM observó que en el acto de presentación de apertura de propuestas, estuvieron presentes los representantes de las siguientes áreas del Instituto:

- Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Jurídica

TM observó que la convocante atendió la recepción de las proposiciones presentadas de los licitantes. TM verificó que el IFE recibió propuestas de 6 licitantes.

TM atestiguó que el IFE realizó la revisión cuantitativa de las propuestas. Los siguientes elementos estuvieron sujetos por parte del IFE, de conformidad con lo establecido en la convocatoria:

- Original del comprobante de registro emitido por el Instituto
- Acreditación de personalidad jurídica
- Copia de la identificación del representante legal
- Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 55 y 72 del Reglamento.
- Declaración de Integridad



- Declaración de Integridad de TM
- Carta de estratificación de empresa Mipyme
- Convenio de participación conjunta, en su caso.
- Acreditación de personal con capacidades diferentes, en su caso.
- Anexo Técnico
- Documentación requerida en la tabla de ponderación
- Escrito de grado de contenido nacional
- Oferta económica
- Equipos muestra

Las ofertas que fueron presentadas por los licitantes, fueron las siguientes:

Licitante: CartonPlast, S.A. de C.V.

Partida	Lote	Material	Precio Unitario sin Descuento (pesos)	Porcentaje de descuento ofrecido	Subtotal sin IVA (pesos)
1	A	Cancel electoral portátil	773.72	21%	21,511,938.33
	B	Cancel electoral portátil para simulacro	773.72		
	D	Perfil de refuerzo	20.76	30%	8,719.20
	E	Tapón para cortinero	3.77	10%	9,500.40
3	A	Caja paquete electoral	145.00	40%	16,351,389.00
	B	Caja paquete electoral para simulacro	145.00		
4	A	Mampara especial	113.68	34%	1,652,434.29



Licitante: Cartonera Plástica, S.A. de C.V.

Partida	Lote	Material	Precio Unitario sin Descuento	Descuento Ofrecido	Subtotal sin IVA
1	A	Cancel electoral portátil	773.72	3%	26,550,846.34
	B	Cancel electoral portátil para simulacro	773.72		
	C	Juego de 4 patas y dos tensores	350.73		
	D	Perfil de refuerzo	20.76		
	E	Tapón para cortinero	3.77		
2	A	Urna elección de presidente	89.32	1%	26,151,452.07
	B	Urna elección de senadores			
	C	Urna elección de diputados federales			
	D	Urna para simulacro de elección de presidente			
	E	Urna para simulacro de elección de senadores			
	F	Urna para simulacro diputados federales			
	G	Etiqueta braille para urna presidente	2.44		
	H	Etiqueta braille para urna senadores			
	I	Etiqueta braille para una diputados			
	J	Cinta para sellar urnas	8.29		
3	A	Caja paquete electoral	145.00	11%	24,254,560.35
	B	Caja paquete electoral para simulacro			
4	A	Mampara especial	113.68	5%	2,378,592.00
5	A	Marcadora de credenciales	69.60	1%	10,427,808.30
6	A	Lápiz para marcar las boletas	3.27	2%	5,125,736.90
	B	Sujetador de lápiz	0.94		



Licitante: Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. en participación conjunta con
Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V. y Laminados Extruidos
Plásticos, S.A. de C.V.

Partida	Lote	Material	Precio Unitario sin Descuento	Descuento Ofrecido	Subtotal sin IVA
2	A	Urna elección de presidente	89.32	3.70%	25,439,006.73
	B	Urna elección de senadores			
	C	Urna elección de diputados federales			
	D	Urna para simulacro de elección de presidente			
	E	Urna para simulacro de elección de senadores			
	F	Urna para simulacro diputados federales			
	G	Etiqueta braille para urna presidente	2.44		
	H	Etiqueta braille para urna senadores			
	I	Etiqueta braille para una diputados			
	J	Cinta para sellar urnas			
3	A	Caja paquete electoral	145.00	4.14%	26,124,633.00
	B	Caja paquete electoral para simulacro			
4	A	Mampara especial	113.68	10%	2,253,275.44

Licitante: Distribuidora López Hermanos y Cia., S.A. de C.V.

Partida	Lote	Material	Precio Unitario sin Descuento	Descuento Ofrecido	Subtotal sin IVA
3	A	Caja paquete electoral	145.00	40%	16,351,389.00
	B	Caja paquete electoral para simulacro			
4	A	Mampara especial	113.68	34%	1,652,434.29
5	A	Marcadora de credenciales	85.00	0.00%	12,864,495.00



Licitante: Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.

Partida	Lote	Material	Precio Unitario sin Descuento	Descuento Ofrecido	Subtotal sin IVA
4	A	Mampara especial	113.68	27.43%	1,816,980.00

Licitante: Grupo Papelero Gutiérrez, S.A. de C.V.

Partida	Lote	Material	Precio Unitario sin Descuento	Descuento Ofrecido	Subtotal sin IVA
6	A	Lápiz para marcar las boletas	3.27	3%	5,064,725.23
	B	Sujetador de lápiz	0.94		

Durante el acto de la presentación y apertura de propuestas, el IFE ratificó que el acto de Fallo se realizaría el día 21 de diciembre de 2011, en cumplimiento a lo establecido en la convocatoria.

2.6. Proceso de evaluación

2.6.1. Evaluación de propuestas técnicas

TM observó que la evaluación de las propuestas técnicas, realizada por el IFE, consistió en verificar si los licitantes que presentaron propuestas cumplieron todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

TM hizo la revisión aleatoria de las propuestas. TM revisó los resultados de la evaluación, a través del análisis de los dictámenes, elaborados por el IFE, como resultado de la evaluación.



TRANSPARENCIA
MEXICANA

Durante la etapa de evaluación, TM conoció que el IFE realizó, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la solicitud de consulta la patente de la marcadora de credenciales. Desde el punto de vista de TM, dicha consulta fue realizada por el IFE como resultado de la permanente manifestación de la existencia de la patente de la marcadora de credenciales, realizada por parte del licitante Distribuidora López Hermanos y Cia., S.A. de C.V., durante la junta de aclaraciones.

Como resultado de la consulta realizada por el IFE ante el IMPI, el IFE tiene conocimiento de que existe la patente bajo la solicitud de patente No. PA05005221, cuyo solicitante e inventor es Emilio Carlos López Pérez. La solicitud de patente presentada por el representante Oscar J. Ochoa Cortés, se realizó bajo el título: Pinza revalidadora de credenciales.

TM revisó el expediente de la consulta de solicitud de patente, el cual le fue compartido por el IFE, y ha identificado que la estructura de la pinza revalidadora de credenciales, es diferente a la proyectada por el Instituto en la convocatoria de la licitación que se reporta en el presente informe.

Durante la etapa de evaluación de las propuestas, la Contraloría General del Instituto, el día 15 de diciembre de 2011, compartió con TM la respuesta al oficio enviado el día 5 de diciembre de 2011, por el representante legal de la empresa López Hermanos y Cía., S.A. de C.V.. TM revisó el Oficio No. CGE/SAJ-C/1197/2011, de fecha 9 de diciembre de 2011 emitido por la Contraloría General del Instituto. En dicho documento el Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General del Instituto, expresa que durante la junta de aclaraciones el representante de la empresa López Hermanos y Cía., S.A. de C.V. solicitó al IFE que se le hiciera la adjudicación directa de la partida relativa a la pinza revalidadora de credenciales. Al respecto la Contraloría General del



Instituto, le informó al representante de la empresa López Hermanos y Cía., S.A. de C.V. que los actos de la licitación son responsabilidad y facultad de la DEA, y en todo caso le sugieren que le haga llegar a la Dirección Ejecutiva de Administración del IFE, el mismo oficio que le ha entregado a la Contraloría General, porque es responsabilidad de la DEA darle respuesta formal al oficio que la empresa en comento le haga llegar, en caso de así considerarlo conveniente. El oficio No. CGE/SAJ-C/1197/2011, de fecha 9 de diciembre de 2011, emitido por el Subcontralor de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General, podrá ser revisado en el **Anexo 7** de este informe.

TM solicitó al Subcontralor de Evaluación. Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Contraloría General del IFE, a través del correo electrónico el día 15 de diciembre de 2011, el oficio entregado a la Contraloría General por la empresa López Hermanos y Cía., S.A. de C.V.. Hasta la fecha en la que se hace público el presente informe, TM no ha recibido dicho documento. TM no tiene información relativa al hecho de que la empresa López Hermanos y Cía., S.A. de C.V. haya entregado algún oficio a la DEA.

Durante la evaluación, TM observó que en la documentación que integró la propuesta de la empresa CartonPlast, S.A. de C. V, en la parte correspondiente a normas en materia de sustentabilidad ambiental, requerido en las bases, aparecen como documentos propios, escritos de acreditación de cumplimiento de las normas en materia ambiental a nombre de PLACAMA, S.A. de C.V.

El 20 de diciembre de 2011, un día previo al fallo, TM solicitó el informe del resultado de las pruebas de laboratorio de las muestras presentadas por los licitantes. La DEA



compartió con TM, el resumen de los resultados de las pruebas, que tenía las siguientes características:

- El documento estaba elaborado en papelería del IFE
- El documento no contenía el nombre de las personas que habían realizado las pruebas, ni aparecían las firmas correspondientes.
- El documento no tenía fecha, ni sello.

Por lo anterior, TM recomendó el documento que contenía los resultados de las pruebas de laboratorio, fuera cambiado por el documento con el membrete de la institución que realizó las pruebas. TM verificó que el documento que contenía las pruebas de laboratorio contaba con las características de identificación sugeridas por TM. Dicho documento fue compartido a TM por la DEA, la noche en la que se llevó a cabo el fallo,

Durante la revisión de los resultados de la evaluación, TM detectó que la calificación de la evaluación técnica en varios casos, no cumplía con lo establecido en la convocatoria, ya que se apreciaban calificaciones de 0.5 puntos, cuando en la tabla de ponderación establecida en las bases, solo se consideraba el otorgamiento de 1 o cero puntos.

A partir de lo anterior, TM recomendó que el IFE se apegara a lo establecido en la convocatoria; ya que de lo contrario los licitantes podrían inconformarse por esta situación. TM observó que la DEA consideró la sugerencia de TM, y procedió a realizar, junto con el área técnica, las modificaciones a los resultados de la tabla de ponderación que estaba aparentemente concluida.



2.7. Fallo

Una vez realizada la evaluación técnica y económica, conforme a lo establecido en la convocatoria, el fallo se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2011, y fue presidido por la Subdirectora de Adquisiciones de la DEA del IFE.

TM observó que la reunión comenzó a las 11.00 horas, y las 12.05 horas el IFE informó que el acto de fallo sería diferido para el 21 de diciembre de 2011, a las 20 horas.

TM atestiguó que a las 20 horas del 21 de diciembre de 2011, el IFE declaró formalmente abiertos los trabajos para iniciar el Acto de Fallo de la licitación para la adquisición de material electoral.

TM verificó que el IFE dio a conocer que los seis licitantes que presentaron propuestas para la licitación relativa a la adquisición de material electoral, cumplieron con lo establecido en la convocatoria, en lo relativo a los siguientes requisitos:

- Original del comprobante de registro emitido por el Instituto
- Acreditación de personalidad jurídica
- Copia de la identificación del representante legal
- Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 55 y 72 del Reglamento.
- Declaración de Integridad



- Declaración de Integridad de TM
- Carta de estratificación de empresa Mipyme
- Convenio de participación conjunta, en su caso.
- Acreditación de personal con capacidades diferentes, en su caso.
- Acreditación de los Anexos: 2, 3, 4, 6, 9 y 11 de la convocatoria.

El IFE dio a conocer que el licitante Distribuidora López Hermanos y Cía., S.A. de C.V., en la propuesta relativa a la marcadora de credenciales, obtuvo 37.86 puntos, durante la etapa de evaluación de su propuesta; por lo tanto, el Instituto informó que se desechaba la propuesta de la partida 5 de este licitante.

TM observó que como resultado de la evaluación de las propuestas, los licitantes obtuvieron los siguientes puntos, por partida:

Partida 1: Cancel Electoral Portátil:

No.	Licitante	Puntos obtenidos como resultado de la evaluación		
		Técnica	Económica	Total
1	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	48.28	40.72	89.00
2	CartonPlast, S.A. de C.V.	43.12	50.00	93.12

Partida 2: Urnas

No.	Licitante	Puntos obtenidos como resultado de la evaluación		
		Técnica	Técnica	Total
1	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	44.00	48.64	97.64
2	Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.	48.83	50.00	98.83



Partida 3: Caja Paquete Electoral

No.	Licitante	Puntos obtenidos como resultado de la evaluación		
1	Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V. y Laminados Extruidos Plásticos, S.A. de C.V.	48.75	31.29	80.04
2	CartonPlast, S.A. de C.V	45.67	50.00	95.67

Partida 4: Mampara Especial

No.	Licitante	Puntos obtenidos como resultado de la evaluación		
1	Plásticos y Metales MYC, S.A. de C.V.	46.40	45.47	91.87
2	Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V. y Laminados Extruidos Plásticos, S.A. de C.V.	48.79	36.67	85.46
3	CartonPlast, S.A. de C.V	44.00	50.00	94.00

Partida 5: Marcadora de Credencial

No.	Licitante	Puntos obtenidos como resultado de la evaluación		
1	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	48.64	50.00	98.64



Partida 6: Lápiz marcador de boletas

No.	Licitante	Puntos obtenidos como resultado de la evaluación		
1	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	48.71	50.00	98.71

TM observó que la Subdirectora de Adquisiciones del IFE, hizo constar en el acta de Fallo, que el Instituto detectó un error de cálculo aritmético en la oferta económica de la partida 1, del licitante CartonPlast, S.A. de C.V.. El error detectado por el IFE fue que toda vez que las multiplicaciones realizadas por la cantidad y el precio unitario con descuento daban como resultado un importe total de \$21,624,365.13 pesos, en contraposición con el importe que el licitante señaló en su oferta económica para la partida 1 de \$21,624,366.69, ambos importes sin incluir el IVA.

El IFE informó que en el plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, el licitante CartonPlast, S.A. de C.V. deberá presentar el escrito firmado por su representante legal, en el que manifiesta que acepta o no, dicha corrección. TM conoció a través de la DEA, que el licitante CartonPlast, S.A. de C.V. envió al IFE el escrito en el que acepta las precisiones a la oferta económica entregada. El documento que envió el licitante CartonPlast, S.A. de C.V. al IFE, se presenta en el Anexo 8 de este informe.

TM observó que el IFE asignó las partidas que cumplieron con la documentación, características y especificaciones solicitadas en la convocatoria, anexos y junta de aclaraciones, de conformidad con la información que se presenta a continuación:



Partida adjudicada	Licitante	Monto asignado sin IVA (pesos)
1	CartonPlast, S.A. de C.V.	21,624,365.13
2	Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V. en participación conjunta con: Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V. y Laminados Extruidos Plásticos, S.A. de C.V.	25,439,006.73
3	CartonPlast, S.A. de C.V.	16,351,389.00
4	CartonPlast, S.A. de C.V.	1,652,434.29
5	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	10,427,808.30
6	Cartonera Plástica, S.A. de C.V.	5,125,736.90
Total asignado por el IFE:		80,620,740.35

2.8. Firma de contrato

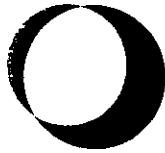
TM conoció a través de la DEA, que los contratos con los proveedores adjudicados como resultado del procedimiento de licitación para la adquisición de material electoral, serán firmados durante la primera semana de enero de 2012.

2.9. Reporte de incidencias observadas

Durante los eventos que fueron monitoreados por TM no se presentaron incidencias.

2.10. Inconformidades presentadas

Hasta el día de hoy, TM no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.



3. Valoración

3.1. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

TM observó que durante la licitación el IFE cumplió con lo establecido en la convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

TM pudo constatar que el procedimiento de licitación que se reporta en éste informe se desarrolló conforme a lo establecido en el los Políticas, Bases y Lineamientos del IFE, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y de manera supletoria, por lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

3.2. Balance del procedimiento

El IFE en todo momento se mostró abierto a las solicitudes, recomendaciones y observaciones de TM.

TM considera que para la licitación para la adquisición de material electoral, el IFE se



apegó a la normatividad, y previó posibles elementos que podrían surgir durante el procedimiento. Los funcionarios del Instituto responsables de llevar a cabo la licitación, hasta donde TM pudo observar, actuaron de forma eficiente y buscaron las mejores condiciones para lograr el objetivo de adquirir el material electoral que servirá de apoyo para las elecciones del año 2012.

3.3. Observaciones, recomendaciones y sugerencias que TM propuso durante el procedimiento de contratación

De conformidad con lo observado por TM durante el desarrollo del procedimiento, se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones para que el IFE las considere en procedimientos futuros de naturaleza similar:

- Dada la importancia que tiene la adquisición y distribución del material electoral, en el quehacer del Instituto, TM recomienda al Instituto que la programación del procedimiento de contratación relativo a la adquisición de los bienes que sirvan de apoyo al proceso electoral, cuente con una planeación exhaustiva.
- TM recomienda al IFE que la adquisición del material electoral se realice con toda oportunidad, sin prisas, para que no exista la posibilidad de que se comprometan los tiempos de contratación, y esto no impacte en los procesos de producción, verificación de la calidad de los materiales por parte del Instituto y distribución de los bienes.
- TM recomienda al IFE que la planificación de las contrataciones que realice, incluya la elaboración de estudios de mercado.
- TM recomienda al Instituto que la elaboración del estudio de mercado se realice previo a la licitación. TM considera que es complejo establecer requisitos y



- condiciones, si no se tiene la estructura sobre la cuál se toma la decisión de qué, cómo y a cuánto se puede adquirir bienes o contratar servicios.
- TM sugiere al Instituto que los estudios de mercado que realicen las áreas requirentes del IFE, cuenten con la metodología para la elaboración de la investigación que realizarán.
 - En opinión de TM la metodología para la elaboración de los estudios de mercado que realice el Instituto, deberá realizarse en colaboración conjunta entre la Dirección Ejecutiva de Administración, la Dirección Jurídica, Finanzas y debería contar con las observaciones de la Contraloría General.
 - Desde el punto de vista de TM, cada procedimiento de contratación por ser distinto, es difícil que se homologuen los elementos que deberá incluir el estudio de mercado. Aún con ello, en opinión de TM resulta eficiente partir de una base común y metodología para la elaboración de los estudios de mercado que realice el Instituto.
 - En el contexto que el IFE cuenta con 3 años para organizar los procesos electorales y siendo el material electoral un elemento insustituible para la realización del proceso electoral, resulta incomprensible que requiriendo el inicio de la entrega de la producción para los primeros días de enero del 2012, el IFE programara para los dos últimos meses del año, los eventos de la licitación.

Durante la licitación que TM monitoreó y que aquí se reporta, el equipo técnico de TM observó que los tiempos establecido en la convocatoria fueron cortos. Un ejemplo de lo anterior, es el escaso tiempo con que contaron los licitantes (7 días) para la presentación de propuestas, que incluía muestras físicas de los materiales a ofertar. Así también sucedió con la evaluación de las propuestas: el IFE visitó instalaciones de los licitantes, realizó pruebas de laboratorio (a través de una institución académica) y evaluó las ofertas contando con poco tiempo.



Por lo anterior, TM recomienda al IFE que las licitaciones futuras para la adquisición de material electoral, se realicen con toda oportunidad y se establezca un cronograma del procedimiento, que no comprometa la operación.

- TM observó que el estudio de mercado, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no presenta los precios unitarios históricos a los cuáles ha comprado el IFE los materiales electorales, o bien, los que haya comprado el Instituto a través de Talleres Gráficos de México (2006 y 2009).

De acuerdo a lo observado por TM, los precios unitarios que presenta el estudio de mercado realizado por el Instituto, presenta como conclusión que dichos precios fueron resultado las cotizaciones realizadas por los potenciales licitantes a solicitud del IFE. TM observó que dichos precios no fueron utilizados como PMR. TM desconoce la metodología que empleó el Instituto para elaborar los PMR. TM conoció los PMR en el momento en el que se publicó la convocatoria.

TM desconoce la justificación para la decisión tomada en la junta de aclaraciones de aplicar el incremento del 42% al PMR de la caja paquete electoral.

Por lo anterior, y en el ánimo de que el tema de los PMR no sea establecido de manera aparentemente discrecional, TM recomienda establecer la metodología para la asignación de precios máximos de referencia.

- Recomendamos que en futuras licitaciones, para la utilización del mecanismo de puntos y porcentaje para la evaluación de las propuestas, no sean incluidos aspectos de cumplimiento obligatorio. TM recomienda al IFE que para valorar la



experiencia de los licitantes considere, no solo el número de contratos, sino también los volúmenes de producción realizados por los licitantes.

- TM recomienda que para los futuros procedimientos de licitación para la adquisición de material electoral, el IFE analice la posibilidad de hacer una licitación internacional, en el ánimo de incentivar la competencia y cumplir con el objetivo de comprar en las mejores condiciones, para el Estado mexicano en cuanto a precio y calidad.

3.4. Publicación del informe

TM dará a conocer éste informe en su página web en enero de 2012. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

5. Anexos

Anexo 1

Anexo 2

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

Anexo 6

Anexo 7

Anexo 8

Diciembre de 2011

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

Anexo 1
Marco Normativo
Licitación pública nacional para la adquisición de material electoral

De conformidad con la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral es la autoridad encargada de la organización de las elecciones federales.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, reitera en su artículo 104, que el Instituto es el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones. En particular el artículo 105, primer párrafo incisos e) y f) establece cuáles son los fines del Instituto en relación con la celebración de los procesos electorales:

"Artículo 105.

1. Son fines del instituto:

...

e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión

f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio

..."

Para cumplir con estos fines, el Instituto está organizado de tal forma que tanto la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como la Dirección Ejecutiva de Administración, tienen a su cargo ejecutar todas las acciones que permitan la celebración de los procesos electorales, y en particular aquellas que estén relacionadas con la adquisición de los insumos necesarios en los procesos electorales:

"Artículo 130.

1. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

...

b) Elaborar los formatos de la documentación electoral, para someterlos por conducto del secretario ejecutivo a la aprobación del Consejo General;

c) Proveer lo necesario para la impresión distribución de la documentación electoral autorizada:

..."

"Artículo 133.

1. *La dirección Ejecutiva de Administración tiene las siguientes atribuciones:*

...

b) *Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto;*

..."

Para el desarrollo de las elecciones, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en el Capítulo Sexto la documentación y el material electoral con que se celebrarán los procesos electorales.

En particular, cada casilla deberá contar con el siguiente material:

"Artículo 255.

1. *Los presidentes de los Consejo s Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente:*

a) *La lista nominal de electores con fotografía de cada sección según corresponda, en los términos de los artículos 191 y 197 de este Código;*

b) *La relación e los representantes de los partidos registrados para la casilla en el Consejo distrital Electoral;*

c) *La relación de los representantes generales acreditados por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión*

d) *Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección*

e) *Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;*

f) *El líquido indeleble;*

g) *La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;*

h) *Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla; e*

-
- i) *Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.*

En cumplimiento al mandato establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2011 los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos y la demás documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Estructura de la información mínima solicitada por TM al inicio de su colaboración en el monitoreo de la licitación pública nacional para la adquisición de material electoral Instituto Federal Electoral

Información solicitada por TM	Atributos mínimos con que deberá contar la información solicitada por TM	Fecha de entrega de la información del IFE a TM
A. Antecedentes	Lista de procedimientos adjudicatorios realizados por la entidad convocante, en los últimos 4 años, relativos al objeto de la presente contratación	17 de noviembre de 2011
	Razón social de las personas con las que la entidad convocante haya celebrado contratos, durante los últimos 4 años, por el objeto de la presente contratación	17 de noviembre de 2011
	Montos adjudicados por razón social con las que la entidad convocante celebró contratos durante los últimos 4 años, por el objeto de la contratación	17 de noviembre de 2011
	Información sobresobre el último procedimiento de contratación relativo al objeto del procedimiento a monitorear:	Sin respuesta por parte del IFE. El último procedimiento de licitación sobre material electoral para elecciones federales lo realizó Talleres Gráficos de México por convenio con el IFE.
B. Sobre la adjudicación del contrato	Preconvocatoria y sus anexos	02 de noviembre de 2011
	Estudio Costo-beneficio (en su caso)	NA
	Estudio de Factibilidad (en su caso)	NA
	Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación	02 de noviembre de 2011
	Oficio de requisición para la adquisición de bienes o contratación de servicios	NA
C. Estudio de Mercado (en su caso)	Oficio de validación de suficiencia presupuestaria	17 de noviembre de 2011
	Descripción de la metodología empleada para la realización del estudio de mercado	NA
	Planteamiento de los criterios técnicos sobre los cuáles se realizó la consulta para la integración de la investigación de mercado	17 de noviembre de 2011
	Lista de empresas consultadas para la realización del estudio de mercado	17 de noviembre de 2011
	Metodología para la determinación de(l) (los) precio (s) conveniente(s) y precios no aceptables que será (n) utilizado (s) para establecer el tope máximo para la adjudicación del contrato que TM monitoreará	NA
	Precio conveniente	NA
D. Metodología de evaluación	Descripción de la metodología de evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes. La metodología establecida para permitir evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas.	19 de noviembre de 2011
E. Protocolo de pruebas (en su caso)	Descripción del protocolo de pruebas que será utilizado para la revisión de las muestras entregadas por los licitantes.	30 de noviembre de 2011
F. Lista de servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas del procedimiento de adjudicación del contrato	Funcionarios involucrados en la toma de decisiones	28 de octubre de 2011
	Funcionarios del área técnica	28 de octubre de 2011
	Funcionarios del área administrativa (Recursos materiales)	28 de octubre de 2011
	Funcionarios del área legal	28 de octubre de 2011

Nomenclatura:	NA: No aplica
	entregado
	parcialmente entregado
	no entregado

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria de la licitación de Material Electoral del Instituto Federal Electoral 1, 2 y 4 de noviembre de 2011

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana
1	8	1.2	2	CONVOCATORIA. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	En el segundo párrafo, primera línea dice: "De conformidad con el numeral 2.26 de las POBALINES el administrador del contratos..."	Sobra una "s". Corregir.
2	9	1.6	Primero	El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los materiales electorales, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna así como el buen estado de los mismos, con cargo al PROVEEDOR.	Es la opinión de Transparencia Mexicana que los términos "conveniente" y "entrega oportuna", son vagos y dejan margen a muchas interpretaciones.	Recomendamos replantear.
3	9	1.8	Segundo	En caso de atraso o incumplimiento por parte del PROVEEDOR durante la vigencia del contrato...	En opinión de Transparencia Mexicana, el párrafo estaría mejor ubicado en la sección de penas convencionales.	Recomendamos considerar replantear.
4	11	1.10	Tercero	Las muestras de los materiales presentadas por los participantes serán sometidas	Transparencia Mexicana quisiera saber a qué se refiere el IFE con credenciales	Recomendamos definir, o tener planteado previamente un pool de instituciones con credenciales

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, 1, 2 y 4 de noviembre de 2011.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana
5	13	1.10	Penúltimo o	a pruebas de calidad en instituciones de reconocido prestigio, de acuerdo con el cuadro siguiente: La no entrega de las muestras en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será motivo de desechamiento.	"Instituciones de reconocido prestigio". No queda claro si se desecha a la empresa, a la propuesta, a la partida, o a qué.	requeridas por el Instituto. Recomendamos definir: "desechamiento de la propuesta".
6	45	2	2	b) DOCUMENTO QUE AVALE QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD U SENALAR BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE QUE AL MENOS TRES DE SUS PROVEEDORES DE MATERIA PRIMA CUENTAN CON EL CITADO REQUISITO, PRECISANDO SU NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL.	TM quisiera saber cuántos proveedores encontró el IFE, de acuerdo al estudio de mercado realizado, que cuentan con los requisitos solicitados en el numeral citado.	Recomendamos contar con la información y solicitamos informar a Transparencia Mexicana.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, 1, 2 y 4 de noviembre de 2011.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la convocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana
7	53	4. TIEMPOS DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA	3	I. LOTE 1. CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	En varias partes de la convocatoria se habla de las partidas como "lotes", lo cual crea confusión y muestra desaseo.	Recomendamos revisar y corregir.
8	57	4. TIEMPOS DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA	ÚLTIMO	EN CASO DE QUE SE DETECTE MATERIALES DEFECTUOSOS UNA VEZ DISTRIBUIDOS A LAS ENTIDADES...	No queda claro quién revisará, detectará y declarará que una material es defectuoso.	Recomendamos corregir: EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DETECTE MATERIALES DEFECTUOSOS...

En relación a la Tabla de evaluación bajo la modalidad de puntos y porcentajes, TM recomendó que para la pre convocatoria se eliminarán los puntos y porcentajes establecidos, dado que el IFE no contaba aún con los resultados del estudio de mercado que justificara dichos elementos de calificación.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, 1, 2 y 4 de noviembre de 2011.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios		
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
2	20	3. PROPUESTA TÉCNICA	4 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Es necesario que el IFE conozca de qué manera fueron cumplidos los contratos, los cuales servirán para calificar la experiencia.	Recomendación realizada el 17 de noviembre: TM recomienda al IFE solicitar documento emitido por los contrantes que avale que los contratos fueron cumplidos satisfactoriamente y en caso de haber sido objeto de aplicación de penas convencionales y deducciones, pedir enumerarlas.		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	DEOE
3	20	4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	4 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Es conveniente la existencia de certeza en los participantes, para lo cual es necesario publicar de qué manera serán evaluados (la tabla de evaluación por puntos y porcentajes con valores).	Recomendación realizada el 17 de noviembre: Todos los involucrados en el procedimiento de la licitación deben conocer el cuestionario y el mecanismo que será aplicado para la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.			DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
4	20	4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	4 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Es conveniente la existencia de certeza para lo cual es necesario publicar de qué manera serán evaluados.	Recomendación realizada el 17 de noviembre: Establecer de qué manera se realizará la evaluación de la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia del servicio.		
5	23	5.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	6	Es indispensable que exista la certeza de que las muestras presentadas fueron las evaluadas.		TM recomienda que el licitante seleccionado y el servidor público rubriquen las proposiciones y las muestras presentadas, y que en estas últimas, previamente seleccionen la manera de realizar la rúbrica, de tal forma que se conserven íntegras durante las pruebas de laboratorio.	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica y las muestras serán etiquetadas respectivamente de las proposiciones aceptadas en el acto. Las que para estos efectos constarán documentalmente, de tal forma que para el caso específico de las muestras se conserven íntegras durante las pruebas	DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento,

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios Dirección Ejecutiva de Administración de laboratorio.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
6	3	Obtención de convocatoria y registro de participación	4	El Comprobante de Registro de Participación podrá obtenerse al momento de recibir la convocatoria en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores conforme a lo señalado en el párrafo anterior, o bien podrá enviar su solicitud para obtenerse a través conforme a la cuenta atencion.proveedores@if e.org.mx debiendo Requirir el formato del Anexo 12, debidamente requisitado, para que dentro de las 24 horas hábiles siguientes reciba	El párrafo no está bien escrito.	El párrafo debería decir: El Comprobante de Registro de Participación podrá obtenerse al momento de recibir la convocatoria en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores conforme a lo señalado en el párrafo anterior, o bien podrá enviar su solicitud para obtenerse a través de la cuenta atencion.proveedores@if e.org.mx debiendo Requirir el formato del Anexo 12, para que dentro de las 24 horas hábiles siguientes reciba su confirmación de registro.	Se modificó el texto quedando como sigue: "A partir del día de su publicación y hasta un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, o bien, podrán enviar su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@if e.org.mx, de optar por esta opción, los licitantes deberán llenar y firmar el formulario del Anexo 12 de esta convocatoria,	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios
7	3	Obtención de convocatoria y registro de participación	4	El registro de participación se podrá obtener hasta un 1 antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	El párrafo está mal escrito.	Debería decir: El registro de participación se podrá obtener hasta un día antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	Dirección Ejecutiva de Administración enviándolo como archivo adjunto para que a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO". Se modificó el texto quedando como sigue: "A partir del día de su publicación y hasta un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.
8	5	Ninguno	2	El INSTITUTO invita a participar a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 55 y 72 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de	Sobra una palabra: contratación o licitación.	Debería decir: El INSTITUTO invita a participar a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 55 y 72 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios
9	5	ninguno	4	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Número 00100001-000/2011, para la "Adquisición de Material Electoral". El procedimiento de licitación para la presente "Adquisición de Material Electoral", se realiza en atención a la solicitud de la mediante el oficio número con fecha de 2011, en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de	TM considera que la información faltante en el párrafo referido, ya debería estar completada.	artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Número 00100001-000/2011, para la "Adquisición de Material Electoral". Completar información.	Dirección Ejecutiva de Administración artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". Este procedimiento de licitación pública cuyo objeto es la "Adquisición de material electoral", se realiza en atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en calidad de área solicitante y área técnica del INSTITUTO, mediante el oficio número DEOE/S31/2011 con fecha 01 de noviembre de 2011, de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes y condiciones contractuales que se encuentran detalladas en el cuerpo de la presente convocatoria.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
10	5	ninguno	6	Se cuenta con el Acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario de fecha - de _____	TM quisiera saber si el IFE ya cuenta con la autorización referida.	TM recomienda completar la información necesaria.	Se modificó el texto quedando como sigue: "La presente contratación plurianual cuenta con el Acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia rebasa un ejercicio presupuestario de fecha 31 de octubre de 2011".	
11	5	Ninguno	1	La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2012 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva	TM quisiera conocer la autorización presupuestal de la licitación. También quisiera conocer en qué fecha se aprueba el presupuesto 2012 para el IFE.	Precisar.	Esta comentario queda atendido en el segundo párrafo de la página 6 conforme a lo siguiente: Para efectos de lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Recursos Financieros números 1641 y 1642 para el ejercicio fiscal de 2011 con cargo al proyecto sustantivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral denominado "IPE04006	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios
12	6	Forma de adjudicación	4	De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 41 del reglamento cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, se procederá a	TM quisiera saber qué pasa cuando se detecta un error en el fallo, más allá de los 5 días siguientes a su ejecución.	Precisar.	<p>Dirección Ejecutiva de Administración</p> <p>Producción de los materiales electorales y por lo que se refiere a los recursos presupuestarios de 2012, serán con cargo al proyecto sustantivo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, denominado "PE40801 Materiales electorales" autorizado en el Anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal de 2012, mismo que fue aprobado por el Consejo General del Instituto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2011.</p> <p>No está previsto el caso que consultan. Si el servidor público responsable se da cuenta del error, se estará a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que a la letra señala:</p> <p>No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiendo los comentarios	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
				<p>su corrección aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.</p>			<p>mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por alguna instancia del Instituto o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 72 del presente Reglamento, relativa a los proveedores que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.</p> <p>Para tal efecto estará a las directrices que determine la Contraloría General del Instituto, sin perjuicio de lo establecido en Ley Federal de Responsabilidades</p>	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios		
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
13	7	Forma de adjudicación	6	Este procedimiento de contratación, comprende 6 partidas, por lo tanto la adjudicación del contrato será por partida a uno o a 6 LICITANTES.	Consideramos que debería decir: Este procedimiento de contratación, comprende 6 partidas, por lo tanto la adjudicación del contrato será por partida, desde uno, hasta 6 licitantes.		Administrativas De Los Servidores Públicos.		
14	17	Visitas	2 y 3	1.22 Visitas El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES a) DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION: Para verificar, evaluar y otorgar los puntos que correspondan, conforme se indique en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que se semana en el numeral 4.1	No queda claro la diferencia entre las visitas a realizar a los licitantes y al proveedor adjudicado.	En la reunión realizada el 17 de noviembre, TM recomendó incluir una carta compromiso en la que el licitante adjudicado, se compromete a dar al IFE acceso a sus instalaciones.		Se modificó el texto quedando atendido este comentario en el numeral 1.1 de la convocatoria en el que se señala: "a) los LICITANTES podrán ofertar una o más partidas objeto de la presente licitación".	DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios			
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
15	Ninguna	Tabla de evaluación por puntos y porcentuales.		<p>de la presente convocatoria.</p> <p>b) Al o a los PROVEEDORES: Durante la vigencia del contrato, para verificar la producción de bienes.</p>	No queda claro si el mantenimiento es requerido para las máquinas del licitante, o si también incluye el mantenimiento de sus posibles proveedores. No queda claro tampoco si es necesario el mantenimiento de todas las máquinas o de algunas.	<p>TM recomienda revisar el protocolo de visitas, para poder verificar el mantenimiento de la maquinaria. TM recomienda dejar bien claro si es necesario el mantenimiento de todas las máquinas y de que en caso de ser una licitante en parte integrador, se revisarán las máquinas de sus proveedores.</p>			DEOE	
16	9	1.2	1	"La presente convocatoria consiste en la celebración de uno o más contratos (...)"	La palabra contrato debe de ir en plural.	Corregir.	Se modificó el texto quedando atendido este comentario en el numeral 1.2 de la convocatoria en el que se señala: "La presente convocatoria consiste en la celebración de uno o más contratos plurianuales que se adjudicarán por LICITANTE en razón de las partidas para las cuales hayan resultado ganador(es) y abarcará(n) los			

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
17	10	1.5	1	"De precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente".	Sobra la palabra "De" al inicio de la oración.	Consideramos que debería decir: Los precios, que forman parte de su propuesta económica, se cotizarán en Pesos.	ejercicios fiscales de 2011 y 2012".	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
18	11	1.10	8	"Las muestras de los materiales presentadas por los participantes serán sometidas a pruebas de calidad en instituciones especializadas públicas o privadas y en su caso laboratorios acreditados por la EMA, de acuerdo al cuadro siguiente":	Consideramos que para ser consistentes con la redacción utilizada a lo largo del texto de la convocatoria debería decir: Las muestras de los materiales presentadas por los LICITANTES (...)	Recomendamos corregir.	Se corrigió con el numeral 4.3, inciso c) que señala: "Los precios se cotizarán en pesos mexicanos considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de bienes solicitados, el importe que corresponda al Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra".	DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios
19	17	1.22 Visitas	6	<p>a) Durante el procedimiento de licitación:</p> <p>"Para verificar, evaluar y otorgar los puntos que correspondan, conforme se indique en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que se presenta en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, los LICITANTES participantes deberán presentar escrito en donde se autorice el acceso a las instalaciones de los fabricantes que designe como sus proveedores de materias primas e insumos que se utilizarán en la fabricación de los materiales electorales";</p>	<p>1.- El otorgamiento de los puntos, es el resultado de la evaluación que está estipulada en este rubro en la Tabla de evaluación, por lo tanto, recomendamos que se elimine: "y otorgar los puntos que correspondan".</p> <p>2.- En realidad son dos escritos los que los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escrito en el que los LICITANTES se comprometen a dar al IFE acceso a sus instalaciones (en el entendido de que también podría ir TM como parte de la visita del IFE – ustedes deberán decidir si lo establecen en la convocatoria o no. - Escrito en el que el o los proveedores de los LICITANTES se comprometen a dar al IFE acceso a sus instalaciones (en el entendido de que también podría ir TM como parte de la visita del IFE) – ustedes deberán decidir si 	<p>Recomendamos revisar.</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral</p>
						<p>DEOE</p>	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
20	17	1.22 Visitas	6	El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: ...	TM solicita conocer el protocolo de la visita que realizará el IFE a las instalaciones de los LICITANTES participantes, como parte de la evaluación técnica de las propuestas. Recomendamos que el protocolo de la visita que realizará el IFE a las instalaciones de los LICITANTES participantes, como parte de la evaluación técnica de las propuestas, quede establecido en la convocatoria.	TM considera que es necesario que los licitantes conozcan el detalle de los elementos que formarán parte de la evaluación de sus propuestas.		Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
21	17 y 18	1.22 Visits	Todos	El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: ...	TM desea conocer qué universo de licitantes puede cumplir con las especificaciones relativas a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores, que están establecidas como requisito mínimo que deberán de cumplir para obtener la máxima puntuación durante la evaluación técnica de las propuestas: partidas de la 1 a la 6.	Recomendamos asegurarse de que, en base a los resultados del estudio de mercado realizado, el IFE tenga la certeza de que existe oferta potencial en el mercado para sus demandas.		DEOE
22	17 y 18	1.22 Visitas	Todos	El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: ...	TM desea conocer con cuánto tiempo cuenta el IFE para realizar la evaluación de las propuestas, particularmente el tiempo que le dedicará el Instituto a las visitas a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores. TM quiere conocer qué estrategia tiene el IFE para la visita a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores. TM quiere conocer si el IFE ha considerado de	Solicitamos precisar, e informar por escrito a TM.		DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiendo los comentarios Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
					<p>qué manera realizará la visita a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores, en caso de que estas estén fuera de la Ciudad de México.</p> <p>TM quiere saber como realizará el IFE la verificación como parte de la visita a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores. TM desea conocer si la verificación contempla por ejemplo, que las máquinas estén funcionando y que durante el recorrido que realicen los funcionarios del Instituto, los LICITANTES y sus proveedores demuestren que sus instalaciones y maquinaria tienen la capacidad que requiere el IFE. Por ejemplo: "Durante la visita se verificará la maquinaria disponible para la producción (extrusora de lámina corrugada con capacidad de extrusión de 200 kg/h mínimo."</p>			

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
23	22 a 41	4.1. Criterios de Evaluación	Todos	<p>La Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INSTITUTO para los partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Ponderación" para obtener el Índice Técnico (IT), mediante el cálculo de la siguiente fórmula:</p> $IT = \text{Índice técnico} = \frac{Pti}{T}$ <p>Pti = Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la fésima propuesta técnica.</p> <p>T = 50% (ponderador de la propuesta técnica).</p>	<p>Los comentarios de TM a la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes los podrán encontrar en el Anexo 1 de este documento.</p>		Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
24	46	6.3	Inciso 3	<p>3) El o los proveedores que hayan sido adjudicados con una partida o más, deberán además entregar lo siguiente :</p> <p>Partida 1. Cancel electoral portátil- ...</p>	<p>TM considera que sería deseable que el IFE facilitara a los LICITANTES, los formatos en los que deberá integrar la información que el Instituto requiere como parte de los requisitos que los LICITANTES deberán considerar para la integración de sus propuestas.</p> <p>TM considera también que toda la información solicitada en el inciso 3, del numeral 6.3 de la convocatoria, debería solicitarse incluso a los LICITANTES, y no solo al proveedor adjudicado.</p>	<p>Sería deseable que el IFE pudiera realizar la revisión y evaluación de las propuestas de los LICITANTES de manera eficiente y ágil, para lo cual contar con los formatos, que le faciliten al Instituto el análisis de los documentos que integran las propuestas, es imperante.</p> <p>Si bien no se puede desechar una propuesta por cuestiones de formato o que no afecten la solvencia de la propuesta, TM considera que contar con los formatos que deberán requisitar los LICITANTES, facilita la preparación de las propuestas y su evaluación.</p>	DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
25	61	Transporte	1	<p>TRANSPORTE.</p> <p>El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los materiales, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna y el buen estado de los mismos, el cual</p>	<p>Hemos identificado que la palabra PROVEEDOR, en este párrafo, se usa como sinónimo de LICITANTE. Recomendamos uniformar el criterio a utilizar en relación al significado de las palabras proveedor y licitante, porque no son sinónimos. Sugerimos revisar todo el documento</p>	<p>TM recomienda que diga: el tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los materiales, será aquel que el LICITANTE, considere conveniente, garantizando la entrega en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria. La entrega se realizará a cargo del PROVEEDOR.</p>	Se modificó que dando como sigue: "El LICITANTE determinará el tipo de transporte y seguros a utilizar para el traslado, entrega y cobertura de riesgo de los bienes, garantizando la entrega oportuna en el lugar establecido para tal efecto hasta su aceptación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiendo los comentarios	
26	20	3. PROPUUESTA TÉCNICA		El texto de la preconvocatoria establece que: será a su cargo.	<p>para asegurar la consistencia de estas dos palabras en toda la convocatoria.</p> <p>TM quiere saber qué se deberá entender por LICITANTE considere conveniente.</p> <p>TM desea conocer qué se debe entender por entrega oportuna y por buen estado.</p>	<p>Solicitar documento emitido por los contratantes que avale que los contratos fueron cumplidos satisfactoriamente y en caso de haber sido objeto de aplicación de penas convencionales y deducciones, enumerarlas</p>	<p>Dirección Ejecutiva de Administración INSTITUTO.</p> <p>La entrega se realizará a cargo del PROVEEDOR.</p> <p>Para esta convocatoria, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en las fracciones II, VI, IX, XII, XXI, XXIII, XXIV, XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI y XLVII del artículo 2 del REGLAMENTO.</p>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
			4 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Es necesario que el IFE conozca de qué manera fueron cumplidos los contratos, los cuales servirán para calificar la experiencia		DEDE	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
27	3	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN	6	DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	La redacción: Requisitar el formato del Anexo 12, debidamente requisitado.	Cambiar la redacción	Se modificó el texto quedando atendido este comentario conforme a lo siguiente: A partir del día de su publicación y hasta un día hábil de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ife.org.mx , de optar por esta opción, los licitantes deberán llenar y firmar el <u>formulario del Anexo 12 de esta convocatoria</u> , enviándolo como archivo adjunto para que a su recepción por parte de la Convocante, dentro de un plazo máximo de 24 horas, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Area responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
28	17	1.22.	5		Para todas las partidas se establece que se verificara las capacidades técnicas y de volúmenes de producción.	TM quisiera saber si El IFE cuenta con personal capacitado para realizar la verificación. TM recomienda establecer previamente de qué manera se va recabar la información para que sea aplicada en forma sistemática. TM considera que es necesario evitar cualquier discrecionalidad.		DEOE
29	22	1	Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Se hace referencia a propuestas conjuntas y al licitante, lo que quiere decir, que se esperan propuestas conjuntas o de un licitante.	En la última reunión del Subcomité, se habló de que es necesario incluir a los proveedores del licitante que participe, en el sentido de extender los requisitos solicitados a los proveedores del licitante, con el objeto de asegurar el cumplimiento y calidad de los servicios otorgados.		DEOE
30	22	1.1	Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Dice: La convocante asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente mayor número de contratos que cubran los supuestos antes	Preocupa que la puntuación se obtenga por el número de años y de contratos, sin importar lo que interesa al IFE que entendemos debe ser la experiencia en los volúmenes de producción. Se puede presentar el caso		DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

Anexo 4



No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
31	24	3.1			señalados.	de empresas con 10 años de experiencia y contratos que amparen cientos de piezas; en tanto el IFE requiere de experiencia en miles de piezas. TM considera que resulta inadecuado establecer el otorgamiento de puntos a una exigencia. La ausencia de un documento obligatorio debe implicar el desechamiento de la oferta antes de llegar a la aplicación de la tabla de evaluación.		DEOE
32	24	3.2			Las dimensiones e impresiones de las muestras	TM recomienda al IFE contemplar la condición de que el licitante cuyas muestras no cumplan con las especificaciones solicitadas, esto sea objeto de descalificación, ya que al no ser preciso envía una señal de una falta de cuidado y profesionalismo.		DEOE

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	Área responsable que atiende los comentarios	
							Dirección Ejecutiva de Administración	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
33	24	3.2			Pruebas mecánicas	TM recomienda al IFE contemplar la condición de que, aquellos que no cumplan con las especificaciones deben ser descalificados, en lugar de calificarlos. Es ineludible la CERTEZA. TM considera que son inaceptables los "medios" cumplimientos.		DEOE

NOTA: LOS ANTERIORES COMENTARIOS SON LOS MISMOS PARA TODAS LAS PARTIDAS.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.

20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

**Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria de la licitación de Material Electoral del Instituto Federal Electoral
20 de noviembre de 2011**

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
1	17	1.22. Visitas	4	DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	Es conveniente precisar de qué manera el IFE requiere ser atendido en las visitas a los proveedores, es decir crear un "protocolo de visitas".	<p>Recomendación realizada el 17 de noviembre: TM recomienda incorporar a la redacción que las visitas se realizarán sin previo aviso y el acceso a las instalaciones del licitante deberá ser inmediato.</p> <p>El licitante ganador designará e informará al IFE los nombres de un titular responsable y a su suplente para atender las visitas del IFE, alguno de los dos siempre deberá encontrarse. En caso de presentarse un cambio de personas, el licitante lo deberá notificar de inmediato.</p>	<p>Apéndice 2, Página 113.</p> <p>Dice: Durante la vigencia del contrato, el o los PROVEEDORES darán las facilidades necesarias, para las visitas a sus instalaciones, al personal del INSTITUTO que podrán ser diarias o inclusive permanentes, durante las jornadas laborales de la empresa, para observar que la fabricación de los materiales sea conforme a los estándares de calidad solicitados en el ANEXO 1 y las normas del inciso 1.10 de la Convocatoria.</p> <p>Debe decir: Durante la vigencia del contrato, el o los PROVEEDORES darán las facilidades necesarias para las visitas, sin previo aviso, a sus instalaciones, del personal de Transparencia Mexicana y del INSTITUTO que podrán ser diarias o inclusive permanentes, durante las jornadas laborales de la empresa, para observar que la fabricación de los materiales sea conforme a los estándares de calidad solicitados en el ANEXO 1, Apéndice 1. El licitante ganador designará e informará al IFE los nombres de un titular responsable y su suplente para atender las visitas del IFE, alguno de los dos siempre deberá encontrarse. En caso de presentarse un cambio en</p>

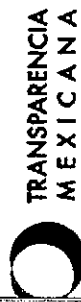
Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aun cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
2	20	3. PROPUESTA TÉCNICA	4 Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Es necesario que el IFE conozca de qué manera fueron cumplidos los contratos, los cuales servirán para calificar la experiencia.	Recomendación realizada el 17 de noviembre: TM recomienda al IFE solicitar documento emitido por los contratantes que avale que los contratos fueron cumplidos satisfactoriamente y en caso de haber sido objeto de aplicación de penas convencionales y deducciones, pedir enumerarlas.	el nombre de las personas, el licitante lo deberá notificar de inmediato.
						Apéndice 3, Página 114, 115, 116 y 117, para cada una de las partidas: Dice: 2. Copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 años de su formalización, con los que acredite la fabricación y/o venta de estos productos, de la misma naturaleza que los solicitados en esta partida. Debe decir: 2. Copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 años de su formalización, con los que acredite la fabricación y/o venta de estos productos, de la misma naturaleza que los solicitados en esta partida. Cada contrato deberá venir acompañado de un documento emitido por los contratantes que avale que los contratos del LICITANTE fueron cumplidos satisfactoriamente, y en caso de haber sido objeto de aplicación de penas convencionales y deducciones, que vengan	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM. 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.



Anexo 5

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
3	20	4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	4 de Evaluación Puntos y Porcentajes		Es conveniente la existencia de certeza en los participantes, para lo cual es necesario publicar de qué manera serán evaluados (la tabla de evaluación por puntos y porcentajes con valores).	Recomendación realizada el 17 de noviembre: Todos los involucrados en el procedimiento de la licitación deben conocer el cuestionario y el mecanismo que será aplicado para la valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.	enumeradas. A partir de la página 17, en la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, se detalla la forma en que se evaluarán los recursos humanos, técnicos y de equipamiento.
4	20	4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	4 de Evaluación Puntos y Porcentajes		Es conveniente la existencia de certeza para lo cual es necesario publicar de qué manera serán evaluados.	Recomendación realizada el 17 de noviembre: Establecer de qué manera se realizará la evaluación de la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia del servicio.	A partir de la página 17, en la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, se detalla la forma en que se evaluarán los recursos humanos, técnicos y de equipamiento.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
5	23	5.2 Acto de Presentación y Apertura Proposiciones	6		Es indispensable que exista la certeza de que las muestras presentadas fueron las evaluadas.	TM recomienda que el licitante seleccionado y el servidor público rubriquen las proposiciones y las muestras presentadas, y que en estas últimas, previamente seleccionen la manera de realizar la rúbrica, de tal forma que se conserven integras durante las pruebas de laboratorio.	
6	3	Obtención convocatoria registro participación	4	El Comprobante de Registro de Participación podrá obtenerse al momento de recibir la convocatoria en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores conforme a lo señalado en el párrafo anterior, o bien podrá enviar su solicitud para obtenerse a través conforme a la cuenta atencion.proveedores@ife.org.mx debiendo Requirir el formato del Anexo 12, debidamente requerido, para que dentro de las 24 horas hábiles siguientes reciba su confirmación de registro.	El párrafo no está bien escrito.	El párrafo debería decir: El Comprobante de Registro de Participación podrá obtenerse al momento de recibir la convocatoria en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores conforme a lo señalado en el párrafo anterior, o bien podrá enviar su solicitud para obtenerse a través de la cuenta atencion.proveedores@ife.org.mx debiendo Requirir el formato del Anexo 12 , para que dentro de las 24 horas hábiles siguientes reciba su confirmación de registro.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
7	3	Obtención de convocatoria y registro de participación	4	El registro de participación se podrá obtener hasta un 1 antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	El párrafo está mal escrito.	Debería decir: El registro de participación se podrá obtener hasta un día antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
8	5	Ninguno	2	El INSTITUTO invita a participar a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 55 y 72 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional Número 00100001-000/2011, para la "Adquisición de Material Electoral".	Sobra una palabra: contratación o licitación.	Debería decir: El INSTITUTO invita a participar a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 55 y 72 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Número 00100001-000/2011, para la "Adquisición de Material Electoral".	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

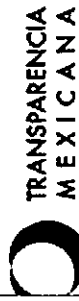
Anexo 5

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
9	5	ninguno	4	<p>El procedimiento de licitación para la presente "Adquisición de Material Electoral", se realiza en atención a la solicitud de la ---- ----- mediante el oficio número ---- con fecha --- de ---- ----- de 2011, en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los materiales y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la presente convocatoria.</p>	<p>TM considera que la información faltante en el párrafo referido, ya debería estar completada.</p>	<p>Completar información.</p>	
10	5	ninguno	6	<p>Se cuenta con el Acuerdo de autorización del Secretario Ejecutivo para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario de fecha --- de</p>	<p>TM quisiera saber si el IFE ya cuenta con la autorización referida.</p>	<p>TM recomienda completar la información necesaria.</p>	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM. 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

Anexo 5

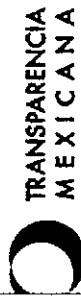


No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
11	5	Ninguno	1	La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 2012 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que aprueba la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.	TM quisiera conocer la autorización presupuestal de la licitación. También quisiera conocer en qué fecha se aprueba el presupuesto 2012 para el IFE.	Precisar.	
12	6	Forma adjudicación	4	De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 41 del reglamento cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, se procederá a su corrección aclarando o rectificando el mismo mediante el acta	TM quisiera saber qué pasa cuando se detecta un error en el fallo, más allá de los 5 días siguientes a su ejecución.	Precisar.	

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM. 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

Anexo 5



No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
13	7	Forma de adjudicación	6	<p>administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su emienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.</p> <p>Este procedimiento de contratación, comprende 6 partidas, por lo tanto la adjudicación del contrato será por partida a uno o a 6 LICITANTES.</p>	<p>Consideramos que debería decir: Este procedimiento de contratación, comprende 6 partidas, por lo tanto la adjudicación del contrato será por partida, desde uno, hasta 6 licitantes.</p>	<p>Recomendamos corregir.</p>	
14	17	Visitas	2 y 3	<p>1.22 Visitas El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: a) DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Para verificar, evaluar y otorgar los puntos que</p>	<p>No queda claro la diferencia entre las visitas a realizar a los licitantes y al proveedor adjudicado.</p>	<p>En la reunión realizada el 17 de noviembre, TM recomendó incluir una carta compromiso en la que el licitante adjudicado, se compromete a dar al IFE acceso a sus instalaciones.</p>	<p>En el Apéndice 2, página 113, se ha modificado la redacción como se observa en el primer punto de este mismo cuadro. En el Apéndice 3, páginas 118 a 123, se incluye para cada partida, dentro de los puntos del escrito de compromiso que debe presentar el proveedor: Dice: "Facilitará el acceso a sus instalaciones y asegurarán que se</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
15	Ninguna	Tabla de evaluación por puntos y porcentajes.		<p>correspondan, conforme se indique en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que se semana en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.</p> <p>b) Al o a los PROVEEDORES: Durante la vigencia del contrato, para verificar la producción de bienes.</p> <p>En la tabla de evaluación se considera la calificación del mantenimiento de las máquinas propiedad del licitante.</p>	<p>No queda claro si el mantenimiento es requerido para las máquinas del licitante, o si también incluye el mantenimiento de sus posibles proveedores. No queda claro tampoco si es necesario el mantenimiento de todas las máquinas o de algunas.</p>	<p>TM recomienda revisar el protocolo de visitas, para poder verificar el mantenimiento de la maquinaria. TM recomienda dejar bien claro si es necesario el mantenimiento de todas las máquinas y de que en caso de ser una licitante en parte integrador, se revisarán las máquinas de sus proveedores.</p>	<p>facilite el acceso a las instalaciones de sus proveedores, al personal del Instituto que realizará tareas de supervisión". Debe decir: "Facilitará el acceso a sus instalaciones y asegurará que se facilite el acceso a las instalaciones de sus proveedores, al personal del Instituto que realizará tareas de supervisión, así como al personal de Transparencia Mexicana."</p>
							<p>Apéndice 3, páginas 114 a 117. Se quitó de las tablas de evaluación la parte del mantenimiento; sin embargo, se mantiene como requisito que deben presentar los licitantes en cada partida: Registros del mantenimiento preventivo en el último año, de la maquinaria que se detalla en el Apéndice 2 para cada partida, que será la revisada en las visitas y de la que se revisarán sus registros de mantenimiento. Sólo se enfocará la revisión a la maquinaria principal necesaria para la producción de cada material, ya que de ésta depende principalmente la producción en tiempo y forma. Apéndice 3, páginas 114 a 117. Dice: 3. Registros del mantenimiento preventivo en el último año de la maquinaria señalada en el Apéndice 2 del Anexo 1, Partida n, inciso 2.</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
16	9	1.2	1	"La presente convocatoria consiste en la celebración de uno o más contratos (...)"	La palabra contrato debe de ir en plural.	Corregir.	Debe decir: Registros del mantenimiento preventivo en el último año de la maquinaria señalada en el Apéndice 2 del Anexo 1, Partida n, inciso 2, ya sea del licitante o de sus proveedores. Nota: n= 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
17	10	1.5	1	"De precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente".	Sobra la palabra "De" al inicio de la oración.	Consideramos que debería decir: Los precios, que oferten los licitantes como parte de su propuesta económica, se cotizarán en Pesos.	
18	11	1.10	8	"Las muestras de los materiales presentadas por los participantes serán sometidas a pruebas de calidad en instituciones especializadas públicas o privadas y en su caso laboratorios acreditados por la EMA, de acuerdo al cuadro siguiente":	Consideramos que para ser consistentes con la redacción utilizada a lo largo del texto de la convocatoria debería decir: Las muestras de los materiales presentadas por los LICITANTES (...)	Recomendamos corregir.	Anexo 1, página 107 Dice: Las muestras de los materiales presentadas por los participantes serán sometidas a pruebas de calidad.... Debe decir: Las muestras de los materiales presentadas por los LICITANTES serán sometidas a pruebas de calidad....

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
19	17	1.22 Visitas	6	<p>a) Durante el procedimiento de licitación: "Para verificar, evaluar y otorgar los puntos que correspondan, conforme se indique en la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes que se presenta en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, los LICITANTES participantes deberán presentar escrito en donde se autorice el acceso a las instalaciones de los fabricantes que designe como sus proveedores de materias primas e insumos que se utilizarán en la fabricación de los materiales electorales";</p>	<p>1.- El otorgamiento de los puntos, es el resultado de la evaluación que está estipulada en este rubro en la Tabla de evaluación, por lo tanto, recomendamos que se elimine: "y otorgar los puntos que correspondan". 2.- En realidad son dos escritos los que los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta: - Escrito en el que los LICITANTES se comprometen a dar al IFE acceso a sus instalaciones (en el entendido de que también podría ir TM como parte de la visita del IFE – ustedes deberán decidir si lo establecen en la convocatoria o no. - Escrito en el que el o los proveedores de los LICITANTES se comprometen a dar al IFE acceso a sus instalaciones (en el entendido de que también podría ir TM como parte de la visita del IFE) – ustedes deberán decidir si</p>	<p>Recomendamos revisar.</p>	<p>Ya se ha corregido la redacción, se hace referencia a los cambios en los puntos 1 y 14 de este cuadro.</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

Anexo 5

No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
20		lo establecen en la convocatoria o no.		
17	1.22 Visitas	TM solicita conocer el protocolo de la visita que realizará el IFE a las instalaciones de los LICITANTES participantes, como parte de la evaluación técnica de las propuestas.	TM considera que es necesario que los licitantes conozcan el detalle de los elementos que formarán parte de la evaluación de sus propuestas.	En el apéndice 2. Página 112, después de la descripción de los puntos a revisar del fabricante lápices, se incluirá la siguiente redacción: "El protocolo de las visitas se dará a conocer a los LICITANTES en la Junta Aclaratoria y en caso de que alguno no asistiera se le dará en el Acto de apertura de propuestas.
6	El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: ...	Recomendamos que el protocolo de la visita que realizará el IFE a las instalaciones de los LICITANTES participantes, como parte de la evaluación técnica de las propuestas, quede establecido en la convocatoria.		

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
21	17 y 18	1.22 Visits	Todos	El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: ...	TM desea conocer qué universo de licitantes puede cumplir con las especificaciones relativas a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores, que están establecidas como requisito mínimo que deberán de cumplir para obtener la máxima puntuación durante la evaluación técnica de las propuestas: partidas de la 1 a la 6.	Recomendamos asegurarse de que, en base a los resultados del estudio de mercado realizado, el IFE tenga la certeza de que existe oferta potencial en el mercado para sus demandas.	En el numeral 5.1, Pags. 22, 25, y 29, del subrubro 2.1 de las partidas 2, 3 y 4, cambian las superficies requeridas de la siguiente manera: Díce: <ul style="list-style-type: none"> • 400 a 500 m² o más para ... • 200 a 250 m² o más para ... • 400 a 500 m² o más para ... Debe decir: <ul style="list-style-type: none"> • 180 a 200 m² o más para ... • 180 a 200 m² o más para ... • 180 a 200 m² o más para ... También se cambia en los espacios que corresponden al anexo técnico
22	17 y 18	1.22 Visitas	Todos	El INSTITUTO llevará a cabo visitas a las instalaciones de los LICITANTES participantes, así como del PROVEEDOR: ...	TM desea conocer con cuánto tiempo cuenta el IFE para realizar la evaluación de las propuestas, particularmente el tiempo que le dedicará el Instituto a las visitas a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores. TM quiere conocer qué estrategia tiene el IFE para la visita a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores.	Solicitamos precisar, e informar por escrito a TM.	La DEOE tiene pensado llevar a cabo la evaluación de las propuestas y dar el fallo técnico en 10 días naturales. Conociendo el total de participantes y los lugares que visitará, formará grupos de trabajo con su personal y personal de la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Se calcula que podrán ser máximo 4 equipos para estas visitas. En caso de que se requieran visitas a otras ciudades, dependiendo de la distancia, se harán por vía terrestre o aérea, haciendo el recorrido completo el mismo día. Para determinar la capacidad de las

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

Anexo 5

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
					<p>TM quiere conocer si el IFE ha considerado de qué manera realizará la visita a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores, en caso de que estas estén fuera de la Ciudad de México.</p> <p>TM quiere saber como realizará el IFE la verificación como parte de la visita a las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores. TM desea conocer si la verificación contempla por ejemplo, que las máquinas estén funcionando y que durante el recorrido que realicen los funcionarios del Instituto, los LICITANTES y sus proveedores demuestren que sus instalaciones y maquinaria tienen la capacidad que requiere el IFE. Por ejemplo:</p> <p>"Durante la visita se verificará la maquinaria disponible para la producción (extrusora de lámina corrugada con</p>		<p>máquinas se solicitará a los fabricantes que lo demuestren, básicamente por dos vías: La primera de ellas será buscar la placa de especificaciones del equipo, que debe estar fijo al mismo o en su defecto solicitar las especificaciones técnicas de la máquina.</p> <p>Una segunda alternativa será mediante el cálculo del consumo de materia prima por hora y su conversión al producto que esté fabricando.</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM. 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
23	22 a 41	4.1. Criterios de Evaluación	Todos	<p>La Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INSTITUTO para los partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones asignando la puntuación que corresponda según el cumplimiento a los rubros que se detallan en la "Tabla de Ponderación" para obtener el Índice Técnico (IT), mediante el cálculo de la siguiente fórmula: $IT = \text{Índice técnico} = \text{Pti} \times \text{T.}$ </p> <p>Pti = Total de puntos obtenidos en los rubros técnicos por la <i>i</i>-ésima propuesta técnica.</p>	<p>capacidad de extrusión de 200 kg/h mínimo."</p>		Se han atendido los comentarios en el anexo 1 del cuadro.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
24	46	6.3	Inciso 3	<p>T = 50% (ponderador de la propuesta técnica).</p> <p>3) El o los proveedores que hayan sido adjudicados con una partida o más, deberán además entregar lo siguiente :</p> <p>Partida 1. Cancel electoral portátil- ...</p>	<p>TM considera que sería deseable que el IFE facilitara a los LICITANTES, los formatos en los que deberá integrar la información que el Instituto requiere como parte de los requisitos que los LICITANTES deberán considerar para la integración de sus propuestas.</p> <p>TM considera también que toda la información solicitada en el inciso 3, del numeral 6.3 de la convocatoria, debería solicitarse incluso a los LICITANTES, y no solo al proveedor adjudicado.</p>	<p>Sería deseable que el IFE pudiera realizar la revisión y evaluación de las propuestas de los LICITANTES de manera eficiente y ágil, para lo cual contar con los formatos, que le faciliten al Instituto el análisis de los documentos que integran las propuestas, es imperante.</p> <p>Si bien no se puede desechar una propuesta por cuestiones de formato o que no afecten la solvencia de la propuesta, TM considera que contar con los formatos que deberán requisitar los LICITANTES, facilita la preparación de las propuestas y su evaluación.</p>	<p>En atención a los comentarios de Transparencia Mexicana, en la Reunión del Subcomité Revisor de Bases del pasado 17 de noviembre, donde expuso que sería conveniente que la DEOE evaluara la posibilidad de pasar al PROVEEDOR varios de los requisitos que se establecían para el LICITANTE; la DEOE hizo la revisión correspondiente y así los dividió. La información que solicita el IFE es clara y deberá ser presentada por los PROVEEDORES en formatos libres. No forman parte de la evaluación técnica.</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

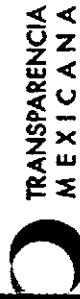
La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
25	61	Transporte	1	<p>TRANSPORTE.</p> <p>El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los materiales, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente, garantizando la entrega oportuna y el buen estado de los mismos, el cual será a su cargo.</p>	<p>Hemos identificado que la palabra PROVEEDOR, en este párrafo, se usa como sinónimo de LICITANTE. Recomendamos uniformar el criterio a utilizar en relación al significado de las palabras proveedor y licitante, porque no son sinónimos. Sugerimos revisar todo el documento para asegurar la consistencia de estas dos palabras en toda la convocatoria.</p> <p>TM quiere saber qué se deberá entender por transporte que el LICITANTE considere conveniente.</p> <p>TM desea conocer qué se debe entender por entrega oportuna y por buen estado.</p>	<p>TM recomienda que diga: el tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los materiales, será aquel que el LICITANTE, considere conveniente, garantizando la entrega en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria. La entrega se realizará a cargo del PROVEEDOR.</p>	<p>En el numeral 1.6. de la página 11. La DEA ha cambiado a la siguiente redacción: "El tipo de transporte y seguros a utilizar para el traslado, entrega y cobertura de riesgo de los bienes, será aquel que el PROVEEDOR considere conveniente por su cuenta, garantizando la entrega oportuna en el lugar establecido para tal efecto hasta su aceptación por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INSTITUTO."</p> <p>En pág 101, Anexo 1, 3. Tiempos de Producción y Entrega la DEOE ha solicitado a la DEA incluir lo siguiente: "Los materiales se deberán producir de conformidad con los calendarios que se presentan más adelante. El tipo de transporte a utilizar para el traslado y entrega de los materiales, a cargo del PROVEEDOR, será aquel que asegure que estos materiales no vayan expuestos a la intemperie y no sufran algún deterioro, de manera que cumpla con las especificaciones técnicas de la convocatoria y con los calendarios de entrega previstos más adelante."</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM. 20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

Anexo 5



No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
26	20	3. PROPUESTA TÉCNICA	4 de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Es necesario que el IFE conozca de qué manera fueron cumplidos los contratos, los cuales servirán para calificar la experiencia	Solicitar documento emitido por los contratantes que avale que los contratos fueron cumplidos satisfactoriamente y en caso de haber sido objeto de aplicación de penas convencionales y deducciones, enumerarlas	Se hace referencia al cambio en el punto 2 de este cuadro.
27	3	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN	6	DIFUSIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA	La redacción: <u>Requisitar</u> el formato del Anexo 12, debidamente <u>requisitado</u> .	Cambiar la redacción	
28	17	1.22.	5		Para todas las partidas se establece que se verificará las capacidades técnicas y de volúmenes de producción.	TM quisiera saber si El IFE cuenta con personal capacitado para realizar la verificación. TM recomienda establecer previamente de qué manera se va recabar la información para que sea aplicada en forma sistemática. TM considera que es necesario evitar cualquier discrecionalidad.	Se hace referencia en el punto 22 de este cuadro. Se contará con apoyo y experiencia de la Facultad de Ingeniería de la UNAM.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
29	22	1	Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Se hace referencia a propuestas conjuntas y al licitante, lo que quiere decir, que se esperan propuestas conjuntas o de un licitante.	En la última reunión del Subcomité, se habló de que es necesario incluir a los proveedores del licitante que participe, en el sentido de extender los requisitos solicitados a los proveedores del licitante, con el objeto de asegurar el cumplimiento y calidad de los servicios otorgados.	Numeral 5.1, Subrubro 3.1 de las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, págs.. 20, 23, 26, 30, 33 y 36 Dice: "El licitante deberá de acreditar la consistencia de la propuesta técnica..." Debe decir: "El licitante y sus proveedores, en su caso, deberán acreditar la consistencia de la propuesta técnica..."
30	22	1.1	Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes		Dice: La convocante asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente mayor número de contratos que cubran los supuestos antes señalados.	Preocupa que la puntuación se obtenga por el número de años y de contratos, sin importar lo que interesa al IFE que entendemos debe ser la experiencia en los volúmenes de producción. Se puede presentar el caso de empresas con 10 años de experiencia y contratos que amparen cientos de piezas; en tanto el IFE requiere de experiencia en miles de piezas.	En el ámbito gubernamental, no se puede asegurar que los LICITANTES que participen puedan cubrir la experiencia de volúmenes como los requeridos por el INSTITUTO, a excepción de aquellos casos en donde precisamente ya han sido sus PROVEEDORES, lo que implicaría favorecer a estos últimos. Los requerimientos de los órganos estatales son bastante menores y no cumplirían con los requisitos. No se sabe de la participación de los posibles LICITANTES en contratos empresariales con magnitudes parecidas a las

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
31	24	3.1			La entrega de los documentos requeridos es una obligación para aceptar las propuestas.	TM considera que resulta inadecuado establecer el otorgamiento de puntos a una exigencia. La ausencia de un documento obligatorio debe implicar el desechamiento de la oferta antes de llegar a la aplicación de la tabla de evaluación.	solicitadas por el INSTITUTO, por lo que también se podría caer en un acto de favoritismo. En el numeral 5.1 Criterios de evaluación técnica, Subrubros 3.1 de las págs. 20, 23, 26, 30, 33 y 36. La DEOE está de acuerdo con la apreciación de TM; sin embargo, puede darse el caso de que en la fecha de apertura de la propuesta técnica presenten toda la documentación solicitada, pero en la revisión posterior se detecte que no todos los documentos están completos. Por ello la DEOE propone mantener ese apartado, con la siguiente modificación: Dice: "...presentando todos los documentos necesarios para la partida..." Debe decir: "...presentando todos los documentos completos, necesarios para la partida..." Dice: "Cumple con todos los documentos establecidos en el Anexo técnico" Debe decir: "Cumple con todos los documentos completos establecidos en el Anexo técnico"

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
32	24	3.2			Las dimensiones e impresiones de las muestras	TM recomienda al IFE contemplar la condición de que el licitante cuyas muestras no cumplan con las especificaciones solicitadas, esto sea objeto de descalificación, ya que al no ser preciso envía una señal de una falta de cuidado y profesionalismo.	Dice: "No cumple con todos los documentos establecidos en el Anexo técnico" Debe decir: "No cumple con todos los documentos completos establecidos en el Anexo técnico"
33	24	3.2			Pruebas mecánicas	TM recomienda al IFE contemplar la condición de que, aquellos que no cumplan con las especificaciones deben ser descalificados, en lugar de calificarlos. Es ineludible la CERTEZA. TM considera que son inaceptables los "medios"	Toda vez que se trata de muestras que son producidas de manera preliminar y no con la maquinaria y equipos necesarios para su fabricación en serie. Pueden existir ligeras variaciones que son susceptibles de mejorarse, en cuyo caso el PROVEEDOR deberá presentar antes del inicio de la producción muestras definitivas dentro de las dimensiones establecidas, en las especificaciones técnicas. En el numeral 5.1, subrubro 3.3 de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, pags, 20, 21, 24, 27, 30, 31 y 34 Dice: A cada uno de los resultados de las pruebas mecánicas de los especímenes se le asignará una (1) unidad si cumple con las especificaciones y cero (0) si no

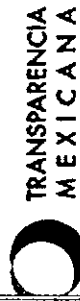
Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

No. de comentario	No. de Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
						<p>cumplimientos.</p>	<p>cumple. Al finalizar las pruebas mecánicas de los especímenes, se sacará un promedio de las unidades asignadas, y este promedio se reflejará como porcentaje en los puntos máximos asignados (para este subrubro 10), del Subrubro Debe decir: En las pruebas mecánicas, los resultados de las pruebas de los especímenes deben cumplir con todas las normas para obtener la calificación máxima de diez (10), en caso de incumplimiento de una o más normas se calificará con cero (0).</p> <p>Dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos en caso de no cumplir con ninguna de las pruebas mecánicas de los especímenes. <p>Debe decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos en caso de no cumplir con una o más de las pruebas mecánicas de los especímenes. <p>Para la partida 6, pág. 37 Dice: A cada uno de los resultados de las pruebas de escritura y toxicidad se le asignará una (1) unidad si cumple con las especificaciones y cero (0) si no cumple. Al finalizar las pruebas se sacará un</p>

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.



Apexo 5

No. de comentario	No. Página	Numeral	No. de Párrafo	El texto de la preconvocatoria establece que:	Comentario de Transparencia Mexicana	Recomendación de Transparencia Mexicana	DEOE
							promedio de las unidades asignadas, y este promedio se reflejará como porcentaje en los puntos máximos asignados (para este subrubro 10). Debe decir: En las pruebas de escritura y toxicidad, los resultados de las pruebas de las muestras deben cumplir con todas las normas para obtener la calificación máxima de diez (10), en caso de incumplimiento de una o más normas se calificará con cero (0). Dice: • Puntos en caso de no cumplir con ninguna de las pruebas de escritura y toxicidad de las muestras. Debe decir: • Puntos en caso de no cumplir con una o más de las pruebas de escritura y toxicidad de las muestras.

NOTA: LOS ANTERIORES COMENTARIOS DE TM, SON LOS MISMOS PARA TODAS LAS PARTIDAS.

Los comentarios y recomendaciones de TM no son vinculantes. En todo momento, es facultad de los funcionarios responsables, tomar las decisiones que consideren convenientes a partir de la información contenida en este documento.

La entidad convocante, deberá responder los comentarios y recomendaciones de TM en este mismo formato, aún cuando alguna de las sugerencias haya sido integrada a la convocatoria. Este documento, formará parte del informe final de TM.
20 de noviembre de 2011. 17 hrs.

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, del proyecto de convocatoria de la licitación para la adquisición de material electoral del Instituto Federal Electoral

Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes

TABLA PONDERACIÓN PARTIDA 1 CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL

Puntos y porcentajes para evaluar la oferta técnica		Comentarios de TM		Recomendaciones TM		DEOE
Rubro	Concepto	Justificación (aspectos a evaluar y cómo han de acreditarse)	Forma de evaluación	Puntos Esperados	Porcentaje Asignado	
Rubro 1	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 20 puntos Contratos de la misma naturaleza del que se pretende contratar que el licitante acredite haber realizado.	<p><i>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes trate de acreditar, se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.</i></p> <p>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la fabricación y/o venta de productos de la misma naturaleza que el cancel electoral portátil, para lo cual deberá presentar copia legible de contratos celebrados con el sector público o privado, con una antigüedad no mayor a 6 años de su formalización, con los que acredite la fabricación y/o venta de estos productos, de la misma naturaleza que los solicitados en esta partida (Anexo técnico, inciso 2, partida 1).</p> <p>La convocante asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite su experiencia con el mayor número de años de experiencia y presente mayor número de contratos que cubran los supuestos antes señalados.</p> <p>A partir de este máximo asignado la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia y del número de contratos presentados respecto de la especialidad.</p>	<p>20</p>	<p>20%</p>	<p>TM quiere saber qué deberán entender los LICITANTES por "(...)" de la misma naturaleza que el cancel electoral portátil.</p> <p>TM quiere saber si los LICITANTES que entreguen propuestas únicamente deberán dedicarse a la fabricación y/o venta de estos productos, entendiendo por ello, que se trata de la producción y/o comercialización de cancel electorales portátiles.</p> <p>TM quiere saber cuál fue el criterio para la asignación máxima de puntos en función del LICITANTE que demuestre el mayor número de años de experiencia y la mayor cantidad de contratos presentados respecto de la especialidad (fabricación y/o venta del cancel electoral portátil). En función de lo anterior, TM quiere saber si el IFE asignará el mayor puntaje a quién acredite los dos supuestos: mayor número de años de experiencia y mayor cantidad de contratos presentados como parte de su propuesta.</p> <p>TM quiere conocer, a partir de la</p>	<p>Los cambios propuestos por la DEOE están marcados en amarillo. La expresión se tomó de POBALINES en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en el numeral 3.2, inciso d). Respecto del cancel se refiere a productos plásticos extruidos, productos plásticos inyectados y productos tubulares de aluminio. En el caso de urnas, caja paquete electoral y mampara especial a productos plásticos extruidos. En el caso de la marcadora de credenciales a pinzas troqueladas. En el caso de lápices a otros tipos de lápices.</p> <p>Se considera que al solicitar los contratos con un máximo de 6 años, se cubrirá el requisito de experiencia y especialidad, por lo que no resulta</p>
Subrubro 1.1	Experiencia y especialización del licitante	<p>→ Puntos máximos para el máximo de años acreditados</p> <p>• Puntos máximos para el máximo de contratos acreditados</p> <p>• Ningún aspecto acreditado</p>				
		<p>En caso de que dos o más licitantes obtengan igual número de años o contratos acreditados se les otorgará el mismo número de puntos obtenidos.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>				

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, del proyecto de convocatoria de la licitación para la adquisición de material electoral del Instituto Federal Electoral

					<p>información con que cuenta el IFE como resultado de la investigación de mercado, quién es el LICITANTE que cuenta con el mayor número de años de experiencia y la mayor cantidad de contratos.</p> <p>A partir de la respuesta anterior, TM desea saber cuántos contratos, por qué montos y con qué órganos electorales se le han adjudicado contratos al LICITANTE que cuenta con el mayor número de años de experiencia y la mayor cantidad de contratos.</p>	<p>critero puntos y porcentajes, a partir de los mismos.</p>	<p>conveniente que el IFE determine el número de contratos o años.</p>
<p>Rubro 2</p>	<p>CAPACIDAD DEL LICITANTE Y SUS PROVEEDORES: 30 puntos Valoración de los recursos humanos, económicos, técnicos y de equipamiento para la prestación del servicio requerido.</p>	<p><i>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes trate de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.</i></p> <p>En las visitas que realice el Instituto a las instalaciones del licitante deberá de acreditar el espacio disponible suficiente (techado, cubierto con lona), para garantizar la integración de los diferentes componentes del cancel electoral portátil (numeral 1.22, inciso a) de la Convocatoria), considerando las siguientes superficies:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 180 a 200 m² o más para el almacenamiento de los componentes del cancel electoral portátil. • 180 a 200 m² o más para la integración de los diferentes componentes del cancel. • 180 a 200 m² o más para el almacenamiento del cancel integrado, previo a su 	<p>4</p>	<p>28%</p>	<p>TM quiere conocer de qué forma tiene relación el requisito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 180 a 200 m² o más para el almacenamiento de los componentes del cancel electoral portátil. • 180 a 200 m² o más para la integración de los diferentes componentes del cancel. • 180 a 200 m² o más para el almacenamiento del cancel integrado, previo a su entrega al Instituto <p>Con la asignación de puntos:</p>	<p>1. TM sugiere que el rubro se titule: capacidad del licitante y sus proveedores.</p> <p>2. TM recomienda que la asignación de puntos y porcentajes esté relacionada con los requisitos solicitados a los LICITANTES.</p> <p>Por ejemplo: Si se está pidiendo que cuenten</p>	<p>Los cambios propuestos por la DEOE están marcados en amarillo. Se ha modificado la redacción de manera que sea más clara la solicitud. En los tres primeros casos se da puntuación por tener la superficie mínima techada o con lona, y en el último caso, al no cumplir con la superficie mínima no se da puntuación.</p>
<p>Subrubro 2.1</p>	<p>Espacios disponibles</p>						

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, del proyecto de convocatoria de la licitación para la adquisición de material electoral del Instituto Federal Electoral

<p>Subrubro 2.2</p> <p>Equipam o</p>	<p>entrega al Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con todas las superficies mínimas techadas cubiertas bajo-techo-industrial • Cuenta con todas las superficies mínimas, parte techadas cubiertas-bajo-techo-industrial y otra parte bajo-techo-de cubiertas con lona • Cuenta con todas las superficies mínimas cubierta con lona • No cuenta con todas las superficies mínimas, independientemente del tipo de techo <p>En caso de que dos o más licitantes cuenten con todas las superficies mínimas cubiertas bajo techo industrial, se les otorgará el mismo número de puntos obtenidos.</p>	<p>20</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Superficies cubiertas bajo techo industrial • Superficies cubiertas bajo techo industrial y lona • Superficies cubiertas bajo techo de lona <p>TM quiere conocer cuántos LICITANTES cuentan con las superficies máximas, intermedias y mínimas, de acuerdo con los porcentajes asignados por el IFE.</p> <p>TM quiere conocer qué pasará con los licitantes que cuenten con superficies techadas con otros materiales diferentes a los referidos en este punto.</p> <p>TM quiere saber cuál es la justificación para que el IFE determine como requisito que las superficies de las instalaciones de los LICITANTES y sus proveedores sean de determinado material o acabado.</p> <p>Queremos saber de qué forma el IFE realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones; se trata de una inspección física o documento.</p>	<p>con determinadas superficies, lo que deberá calificar ese requisito, y no las superficies requeridas están cubiertas de determinada forma.</p> <p>Desde el punto de vista de TM se trata de dos requisitos y la asignación de otros puntos y porcentajes.</p> <p>TM recomienda establecer qué se debe entender por techo industrial.</p> <p>TM recomienda que este punto diga: las instalaciones y superficies de los LICITANTES y sus proveedores (en caso de que se trate de un LICITANTE que únicamente sea comercializador y no productor).</p>	<p>independientemente del tipo de techo.</p> <p>En el caso del CANCEL no se incluye a los proveedores porque el licitante debe ser el integrador y sobre sus espacios es que se pregunta. En el resto de los materiales, la consulta se hace sobre el licitante y/o sus proveedores, dependiendo de quien fabrique el material.</p>
<p>Subrubro 2.2</p> <p>Equipam o</p>	<p>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes trate de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.</p> <p>En las visitas que realice el Instituto, el licitante deberá de acreditar su cumplimiento o el de sus proveedores, para garantizar la producción del cancel electoral portátil (numeral 1.22, inciso a) de la Convocatoria), considerando la</p>	<p>20</p>	<p>Desde el punto de vista de TM, la asignación de puntos de 20 o 0 sigue siendo binaria: cumple o no cumple. Por lo tanto TM reitera la necesidad de que el IFE establezca realmente el criterio puntos y porcentajes, a partir del desglose de los mismos.</p> <p>Queremos saber de qué forma el IFE realizará la verificación del</p>	<p>En virtud de la importancia de que el LICITANTE cuente con la maquinaria con la capacidad mínima requerida para la producción del material, en conveniente que acredite que cuenta con dichas máquinas. En las</p>	<p>En virtud de la importancia de que el LICITANTE cuente con la maquinaria con la capacidad mínima requerida para la producción del material, en conveniente que acredite que cuenta con dichas máquinas. En las</p>



Comentarios de Transparencia Mexicana a la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, del proyecto de convocatoria de la licitación para la adquisición de material electoral del Instituto Federal Electoral

	<p>maquinaria que a continuación se describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inyectora de plástico con capacidad mínima de 800 ton y 1,220 g de plástico. • Extrusora de lámina plástica corrugada con capacidad de extrusión de 200 kg/h mínimo. • Extrusora de tubo de aluminio con capacidad mínima de 210 m/h. • Extrusora de solera de aluminio con capacidad de producción mínima de 115 m/h. <table border="1" data-bbox="516 1029 609 1627"> <tr> <td>• Cuenta con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas</td> </tr> <tr> <td>• No cuenta con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas</td> </tr> </table> <p>En caso de que dos o más licitantes cuenten con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas, se les otorgará el mismo número de puntos obtenidos.</p>	• Cuenta con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas	• No cuenta con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas	<p>cumplimiento de las especificaciones; se trata de una inspección física o documento.</p>	<p>visitas se contará con el apoyo de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, se revisarán las placas de las máquinas, las especificaciones de las mismas y, en su caso, la tasa de consumo de material que permita el cálculo de la producción por hora.</p>
• Cuenta con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas					
• No cuenta con toda la maquinaria con las especificaciones mínimas requeridas					
<p>Recursos Humanos</p>	<p><i>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes trate de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.</i></p> <p>El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia y capacidad para la implementación y ejecución de un proyecto de fabricación de materiales. Para cumplir con lo anterior, el licitante deberá presentar el <i>Curriculum vitae</i> de cada uno de los siguientes perfiles que participarán en la fabricación del cancel electoral portátil, debidamente firmados por el representante legal (Anexo técnico, inciso 2), ya sea del licitante o de sus proveedores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador del proyecto • Supervisor (es) de la máquina de inyección de plástico • Supervisor (es) de la máquina extrusora de plástico • Supervisor (es) de la máquina extrusora de perfiles de aluminio • Supervisor (es) de la máquina extrusora de tubos de aluminio <p>El <i>Curriculum vitae</i> de cada perfil deberá contener: Nombre, edad, nacionalidad, grado académico, tiempo de experiencia y proyectos principales en los que ha participado.</p> <p>Conforme a la documentación que presente se tomará en cuenta el promedio de años de experiencia acumulada acreditada en los <i>Curriculums</i> y se otorgarán los siguiente puntos:</p> <table border="1" data-bbox="1328 1029 1377 1627"> <tr> <td>• Si el promedio de experiencia acumulada de todos los perfiles es superior a tres años</td> </tr> </table>	• Si el promedio de experiencia acumulada de todos los perfiles es superior a tres años	<p>TM quiere conocer cuántos LICITANTES cubren la experiencia de todos los perfiles de recursos humanos solicitados por el IFE, cumplen con más de tres años de experiencia.</p> <p>TM quiere saber si la experiencia superior a tres años, es en la misma empresa, o es acumulable en caso de que la persona haya cambiado de lugar de trabajo.</p>	<p>Los cambios propuestos por la DEOE están marcados en amarillo. La experiencia es acumulable.</p>	
• Si el promedio de experiencia acumulada de todos los perfiles es superior a tres años					
	<p>4</p>				

**Comentarios de Transparencia Mexicana a la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, del
proyecto de convocatoria de la licitación para la adquisición de material electoral del Instituto
Federal Electoral**

		2 puntos				
		• Si el promedio de experiencia acumulada de todos los perfiles es entre uno y tres años	0 puntos			
	<ul style="list-style-type: none"> • Si el promedio de experiencia acumulada de todos los perfiles es menor a un año 					
	El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.					
Personas con capacidades diferentes	De conformidad con el artículo 13 del REGLAMENTO, se otorgará 1 (un) punto a las empresas que cuenten con personal con capacidades diferentes al compararse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, comprobándose con la documentación que se relaciona en el inciso i) del numeral 3.1 de la presente convocatoria.	1	1%			
	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita • No acredita 					
Sector Mipymes	De ser el caso, se otorgará 1 (UN) punto a los LICITANTES que pertenezcan al sector de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años (Anexo 1, inciso 2 de la Partida 1).	1	1%			
	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita • No acredita 					
Rubro 3	INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: 40 puntos Consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos de referencia del servicio.					
Subrubro 3.1	Integración de todos los documentos y requerimientos solicitados en el Anexo técnico, inciso 2.	20	20%			
	<p>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes traiga de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.</p> <p>El licitante deberá de acreditar la consistencia de la propuesta técnica, presentando todos los documentos necesarios para la partida 1 Cancel electoral portátil, conforme lo establece el Anexo técnico en el inciso 2.</p> <p>La convocante asignará la puntuación al licitante conforme los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumple con todos los documentos establecidos en el Anexo técnico 					

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Tabla de Evaluación por puntos y porcentajes, del proyecto de convocatoria de la licitación para la adquisición de material electoral del Instituto Federal Electoral

		0 puntos			
	<ul style="list-style-type: none"> No cumple con todos los documentos establecidos en el Anexo técnico <p>En caso de que dos o más licitantes cumplan con todos los documentos y requisitos establecidos, se les otorgará el mismo número de puntos obtenidos.</p> <p>El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el licitante.</p>				
Subrubro 3.2	<p><i>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes trate de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el convenio de participación conjunta hayan establecido.</i></p> <p>El Instituto verificará la congruencia de la propuesta técnica del licitante, mediante la evaluación dimensional y de impresión de sus muestras del Cancel electoral portátil, solicitadas en el Anexo técnico, en el inciso 2.</p> <p>Las dimensiones e impresiones de cada muestra serán cotejadas con las especificaciones del Cancel electoral portátil del Anexo técnico y el cuadro de pruebas del numeral 1.10 de la Convocatoria. A cada dimensión e impresión de las muestras se le asignará una (1) unidad si cumple con las especificaciones y cero (0) si no cumple. Al finalizar las mediciones de todas las muestras, se sacará un promedio de las unidades asignadas, y este promedio se reflejará como porcentaje en los puntos máximos asignados (para este subrubro 10).</p> <p>La convocante asignará la puntuación al licitante conforme los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Puntos máximos en caso de cumplir dentro de especificaciones con todas las dimensiones e impresiones de las muestras Puntos en caso de no cumplir con ninguna de las dimensiones e impresiones de las muestras <p>En caso de que dos o más licitantes cumplan dentro de especificaciones con todas las dimensiones e impresiones de las muestras, se les otorgará el mismo número de puntos obtenidos.</p>	10	10%		
Subrubro 3.3	<p>Congruencia en las pruebas mecánicas de los</p> <p><i>En caso de propuestas de participación conjunta se estará a lo establecido en el numeral 1.21 de la convocatoria y los puntos señalados para este subrubro, se otorgarán a los licitantes que participen conjuntamente, siempre y cuando el aspecto que cada uno de los licitantes trate de acreditar se relacione con las obligaciones específicas que en el</i></p>	10	10%		

<p>especificaciones</p>	<p><i>convenio de participación conjunta hayan establecido.</i></p> <p>El Instituto verificará la congruencia de la propuesta técnica del licitante, mediante la evaluación con pruebas de sus especificaciones del Cancel electoral portátil, de acuerdo a las normas enlistadas en el numeral 1.10, de la convocatoria.</p> <p>A cada uno de los resultados de las pruebas mecánicas de los especímenes se le asignará una (1) unidad si cumple con las especificaciones y cero (0) si no cumple. Al finalizar las pruebas mecánicas de los especímenes, se sacará un promedio de las unidades asignadas, y este promedio se reflejará como porcentaje en los puntos máximos asignados (para este subrubro 10).</p> <p>La convocante asignará la puntuación al licitante conforme los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puntos máximos en caso de cumplir dentro de especificaciones con todas las pruebas mecánicas de los especímenes • Puntos en caso de no cumplir con ninguna de las pruebas mecánicas de los especímenes. <p>En caso de que dos o más licitantes cumplan dentro de especificaciones con todas las pruebas mecánicas de los especímenes, se les otorgará el mismo número de puntos obtenidos.</p>			
<p>Total de puntos y porcentajes asignados para evaluar la oferta técnica</p>		<p>100</p>	<p>100%</p>	
<p>Puntaje que se considerará como suficiente para calificar para efecto de que se evalúe económicamente.</p>		<p>95 puntos</p>		

Por tratarse del mismo criterio de evaluación y asignación de puntos y porcentajes en las partidas: 2,3,4,5 y 6, IM ratifica los mismos comentarios y recomendaciones realizados en la partida 1, cancel electoral portátil.



CONTRALORÍA GENERAL

SUBCONTRALORÍA DE ASUNTOS
JURÍDICOS

OFICIO NÚM. CGE / SAJ-C / 1197 / 2011

México, D.F., 9 de diciembre del 2011

C. EMILIO CARLOS LÓPEZ PÉREZ

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA

LÓPEZ HERMANOS Y CIA, S.A. DE C.V.

AVE. PERALVILLO, NÚMERO 4A, COLONIA MORELOS, CENTRO HISTÓRICO,
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06200, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

P R E S E N T E.

Me refiero a su escrito del 5 de diciembre del 2011, mediante el cual, solicita la intervención de esta Contraloría General en relación con el hecho de que, en el acto de la Junta de Aclaraciones celebrado el 30 de noviembre del 2011 dentro de la Licitación Pública número 0010001-029/2011 convocada por el Instituto Federal Electoral para la "Adquisición de Material Electoral", el representante de esa empresa le planteó en tres ocasiones a la C. Claudia Edith Suárez Ojeda, servidora pública de este Instituto Federal Electoral que se encuentra adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, que desde el 2005 su representada cuenta con la patente de la Pinza Revalidadora de Credenciales (Marcadora de Credenciales), la cual ampara todo tipo de tecnologías anteriores, actuales y futuras, por lo que de conformidad con el artículo 46, fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, esa empresa considera que debe ser adjudicada directamente, hecho que le fue rechazado por la citada C. Suárez Ojeda.

Al respecto, le comunico que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, primer párrafo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Federal Electoral, entre otras atribuciones, la de seleccionar entre los procedimientos de contratación de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegure al Instituto Federal Electoral las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes respecto de los bienes o servicios a contratar.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del numeral 2.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, es

responsabilidad de la citada Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, a través de su Dirección de Recursos Materiales y Servicios, el desarrollo de los actos que tienen lugar en los citados procedimientos de contratación, como es el caso de la Licitación Pública número 0010001-029/2011 a la que se refiere esa empresa Distribuidora López Hermanos y Cía, S.A. de C.V.

Por tal motivo, el planteamiento contenido en su escrito del 5 de diciembre del 2011, deberá dirigirlo a la referida Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, con la finalidad de que esa Dirección Ejecutiva le otorgue la atención que corresponda, con apoyo en las atribuciones reglamentarias y normativas de referencia.

Finalmente, cabe señalar que en el caso de que los licitantes y/o concursantes de los distintos procedimientos de contratación que realiza el Instituto Federal Electoral, consideren afectados sus derechos derivado de los actos que se emitan en dichos procedimientos de contratación, pueden optar por promover la instancia de inconformidad ante esta Contraloría General, en los plazos y términos previstos en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida y respeto invariable.

A T E N T A M E N T E,
EL SUBCONTRALOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. ROBERTO JAVIER ORTEGA PINEDA

C.c.p.- C.P.C. GREGORIO GUERRERO POZAS.- Contralor General del Instituto Federal Electoral.- Presente.

C.c.p.- LIC. ROMÁN TORRES HUATO.- Director Ejecutivo de Administración del Instituto Federal Electoral. Presente

~~Prop.~~- MTRO. GABRIEL RAMÓN MOCTEZUMA MUÑOZ.- Subcontralor de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo de la Contraloría General.- Presente

C.c.p.- MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA- Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral. Presente.

28857

CARTONPLAST®



México, D. F., a 22 de diciembre de 2011.

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES LY SERVICIOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Ref.: Licitación Pública Nacional No. 00100001-029/2011
ACTA DE FALLO

Luis Olazábal Forcén, representante Legal de la empresa Carton Plast, S. A. de C. V. manifiesta por este medio estar de acuerdo en la corrección realizada en las páginas marcadas con los números 8 y 9 del acta de fallo de la licitación de referencia de fecha 21 de diciembre de 2011, relativa a la diferencia en precio encontrada en el importe total de la partida 1 cuyo importe correcto es de \$ 21,624,365.13 (Veintiún millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Oferta económica presentada por Carton Plast, S. A. de C. V.

PARTIDA	LOTE	MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORE TOTAL	
1	A	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	23,094	\$ 611.24	21%	14,115,948.85	
	B	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL PARA SIMULACRO	12,100	\$ 611.24	21%	7,395,989.48	
	C	JUEGO DE 4 PATAS Y 2 TENSORES	340	\$ 277.08	21%	94,208.76	
	D	PERFIL DE REFUERZO	600	\$ 14.53	30%	8,719.20	
	E	TAPÓN PARA CORTINERO	2,800	\$ 3.39	10%	9,500.40	
			SUBTOTAL				21,624,366.69
			IVA				3,459,898.67
		TOTAL				25,084,265.36	

Carlos B Zetina 20-B Col. Industrial Xalostoc
Ecatepec, Estado de México C.P. 55348
Tel. 5714.24.16 Fax. 5714.39.55
www.cartonplast.com.mx info@cartonplast.com.mx

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
23 DIC 2011
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
HORA: 12:00
23 DIC. 2011
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

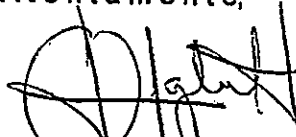
materialmente ideas sin limite

Corrección de cálculo de la oferta económica presentada por Carton Plast, S. A. de C. V.

PARTIDA	LOTE	MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	IMPORE TOTAL	
1	A	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL	23,094	\$ 611.24	21%	14,115,948.85	
	B	CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL PARA SIMULACRO	12,100	\$ 611.24	21%	7,395,989.48	
	C	JUEGO DE 4 PATAS Y 2 TENSORES	340	\$ 277.08	21%	94,207.20	
	D	PERFIL DE REFUERZO	600	\$ 14.53	30%	8,719.20	
	E	TAPÓN PARA CORTINERO	2,800	\$ 3.39	10%	9,500.40	
			SUBTOTAL				21,624,365.13
			IVA				3,459,898.42
		TOTAL				25,084,263.55	

Agradeciendo la atención que se sirvan dar a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Luis Olazábal Forcén
Representante Legal.